

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares : Trafalgar, 31. MADRID - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Martes 11 de junio de 1946

Núm. 162

### S U M A R I O

	Págs.		Págs.
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>		<b>Orden de 5 de junio de 1946 sobre emisión de sellos de correos para celebrar el «Día del Sello» en 12 de octubre de 1946</b> . . . . .	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			4786
<b>DECRETO de 31 de mayo de 1946 sobre anticipo de fondos para la concesión de primas en relación con los productos alimenticios de primera necesidad</b> . . . . .			4782
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>Otra de 5 de junio de 1946 por la que se regula la distribución y abono del premio del uno por ciento de formación de repartimientos y listas cobratorias relativos a los nuevos amillaramientos para el personal de las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda en lo que afecta a las capitales a su cargo</b> . . . . .	
<b>Orden de 31 de mayo de 1946 por la que se dispone el traslado a los Centros que se indican de los Porteros que se relacionan</b> . . . . .			4782
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN</b>		<b>Otra de 6 de junio de 1946 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer dos plazas vacantes de Inspectores de los Servicios ampliables</b> . . . . .	
<b>Orden de 28 de mayo de 1946 por la que se dispone se reintegre el Jefe de Negociado de segunda del Cuerpo de Telecomunicación, en situación de cesante, don Jaime Rojas Gutiérrez, al lugar escalafonal que le corresponde y en la consideración de excedente voluntario</b> . . . . .			4784
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>Orden de 17 de mayo de 1946 por la que se concede la libertad condicional a veinticinco penados</b> . . . . .		<b>Orden de 14 de marzo de 1946 por la que se declara jubilado en su cargo de Profesor de Dibujo de la Escuela del Magisterio de Barcelona a don Francisco Rafael Segura Monforte</b> . . . . .	
<b>Otra de 31 de mayo de 1946 por la que se concede la excedencia al Auxiliar del Juzgado Comarcal de Trasmiras (Orense) don Joaquín Blanco Pérez</b> . . . . .			4788
<b>Otra de 31 de mayo de 1946 por la que se concede la excedencia al Auxiliar del Juzgado Comarcal de Jabalquinto (Jaén) don Francisco Javier Gámez Montoro</b> . . . . .		<b>Otra de 30 de abril de 1946 por la que se asigna la gratificación que se indica al Director y Secretario del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Santa Cruz de Tenerife</b> . . . . .	
<b>Otra de 31 de mayo de 1946 por la que se concede la excedencia al Auxiliar del Juzgado Municipal número 2 de Santander don Pedro Vicente López</b> . . . . .			4788
<b>Otra de 4 de junio de 1946 por la que se traslada al Juzgado número 5 de Sevilla al Agente judicial don Joaquín Zaragoza Rodríguez</b> . . . . .		<b>Otra de 4 de mayo de 1946 por la que se concede un mes de licencia para asuntos propios al Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid don Francisco Oliiva Santos</b> . . . . .	
<b>Otra de 5 de junio de 1946 por la que se concede la excedencia al Agente judicial don Antonio Berisa Barricarte</b> . . . . .			4789
<b>Otra de 5 de junio de 1946 por la que se concede la excedencia al Auxiliar del Juzgado Comarcal de San Clemente (Cuenca) don José Girón Carrizosa</b> . . . . .		<b>Otra de 8 de mayo de 1946 por la que queda sin efecto la sanción impuesta al Catedrático de Universidad don Carlos del Fresno y Pérez del Villar</b> . . . . .	
<b>Otra de 5 de junio de 1946 por la que se concede la excedencia al Auxiliar del Juzgado Comarcal de Baeza (Jaén) don Juan Guerrero Gámez</b> . . . . .			4789
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>Otra de 9 de mayo de 1946 por la que se rehabilita en su cargo de Catedrático numerario de la Escuela de Bellas Artes de Valencia a don Vicente Beltrán Grimal</b> . . . . .	
<b>Orden de 31 de mayo de 1946 por la que cesa como Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Villagarcía don Luciano Buhigas García, y se designa para ocupar dicho cargo a don Ramiro Caamaño López</b> . . . . .			4789
<b>Otra de 5 de junio de 1946 sobre cantidades de sellos a conservar y destruir de la emisión conmemorativa del XIX Centenario de la Virgen del Pilar</b> . . . . .		<b>Otra de 13 de mayo de 1946 por la que se declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Manuel Aguilar de Castro, Profesor Auxiliar numerario de Idiomas</b> . . . . .	
<b>Otra de 5 de junio de 1946 relativa a los envíos denominados «Etiqueta Verde» con la intervención por parte de la Oficina Filatélica del Estado cuando contengan signos de franqueo en circulación o usados</b> . . . . .			4786
		<b>Otra de 13 de mayo de 1946 por la que se nombran Profesores Ayudantes, con carácter interino, de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid a los señores Chapa y Domínguez</b> . . . . .	
		<b>Otra de 17 de mayo de 1946 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios</b> . . . . .	
		<b>Otra de 31 de mayo de 1946 por la que se convalidan estudios ingleses de Enseñanza Media a doña Rosa María del Mar Rodríguez-Pastor y Ground</b> . . . . .	
		<b>Otra de 31 de mayo de 1946 por la que se convalida el Diploma de Profesor de Filosofía y Pedagogía obtenido en Colombia por la Licenciatura en Filosofía y Letras a don Jesús Alonso Martínez</b> . . . . .	
		<b>Otra de 31 de mayo de 1946 por la que se amortizan dos plazas de Oficiales de Administración del Cuerpo Técnico y se crean tres de Auxiliares en el Cuerpo Auxiliar del Departamento</b> . . . . .	
		<b>Otra de 31 de mayo de 1946 por la que se convalidan estudios argentinos de Enseñanza Media a don Robustiano Martínez Gómez</b> . . . . .	

	Págs.
Orden de 6 de junio de 1946 por la que se nombra a doña Justina Medina Berro, número 120 de la lista de cpositores aprobada por Orden de 8 de febrero de 1945, Auxiliar de Administración de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración del Ministerio...	4790
Otra de 7 de junio de 1946 por la que se nombra Profesor de «Lengua y Literatura españolas» en el Instituto Español en Lisboa a don José María Viqueira Barreiro...	4790
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Ordenes de 30 de marzo, 11, 29 y 30 de abril y 14 y 16 de mayo de 1946 por las que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan ...	4791
Orden de 25 de mayo de 1946 por la que se acuerda la jubilación forzosa del Subinspector de segunda clase don Domingo Segimón y Artells...	4793
Ordenes de 28 de mayo de 1946 por las que se inscribe en el Registro especial de entidades aseguradoras de accidentes del trabajo a las que se citan ...	4793
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso de méritos para proveer en propiedad las plazas de Jefe de Sección de Economía y Previsión y Oficial Letrado del Patronato de Indígenas de los Territorios españoles del Golfo de Guinea ...</b>	
	4794
<b>GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en caballería, entre las oficinas del Ramo de La Puerta de Segura y Génave ...</b>	
	4794

	Págs.
<b>HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de mayo 1946...</b>	4795
<b>AGRICULTURA.—Dirección General de Colonización.—Convocando concurso para la selección de cincuenta Maestras y cincuenta Maestros Nacionales que acudirán a un curso de capacitación para desempeñar las Escuelas Primarias Nacionales de Orientación Agrícola ...</b>	4797
<b>EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslados (Maestras).—(Continuación.) ...</b>	4798
<b>OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Resolviendo otorgar a «Rotllán y Barral, S. L.» la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas para producción de fuerza motriz para usos industriales del torrente de Vallcebre, en término municipal de dicho nombre ...</b>	4804
<b>TRABAJO.—Dirección General de Trabajo (Sección de Emigración).—Acordando que se acceda provisionalmente a la devolución de la fianza que tiene constituida la Sociedad «Cory Hermanos y Cia.», para garantizar su gestión como consignatario de buques autorizado para el transporte de emigrantes, con oficina en Las Palmas (Gran Canaria) ...</b>	4804
<b>VICESECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO.—Relación de señores que han ingresado en el Orden de Cisneros al Mérito Político, con fecha 6 de junio de 1946.</b>	4804
<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DECRETO de 31 de mayo de 1946 sobre anticipo de fondos para la concesión de primas en relación con los productos alimenticios de primera necesidad.

El ritmo con que obligadamente ha de atender la Junta Superior de Precios al desembolso de primas a determinados artículos de primera necesidad, en beneficio exclusivo de los sectores sociales económicamente débiles, conforme al Decreto-Ley de quince de marzo del año actual, exige que se amplíe hasta doscientos veinte millones seiscientos mil pesetas el anticipo de ochenta millones concedido para tal finalidad a aquel Organismo por Decreto de doce de abril último, en tanto se llega a la natural correlación entre la obligación a que se provee y el rendimiento de los gravámenes a ella adscritos por dicho Decreto-Ley, y cuya recaudación ha sido regulada por Orden del Ministerio de Hacienda, fecha catorce del corriente mes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

**Artículo único.**—El Tesoro público anticipará ciento cuarenta millones seiscientos mil pesetas con destino al pago de las primas sobre productos de primera necesidad establecidas por Decreto-Ley de quince de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, situando dicho importe en la cuenta corriente que la Junta Superior de Precios tiene abierta en el Banco de España bajo la rúbrica de «Organismos de la Administración del Estado». Este anticipo deberá cancelarse tan pronto como lo permita la recaudación de los gravámenes creados por el mencionado Decreto-Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de mayo de 1946 por la que se dispone el traslado a los Centros que se indican de los Porteros que se relacionan.

Ilmos. Sres: Atendiendo a las necesidades del servicio, y de conformidad con lo establecido en el Estatuto de 22 de julio de 1930 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que los Porteros que figuran en la relación adjunta pasen destinados a los Centros que se indican.

Por los Ministerios respectivos se cursarán las órdenes oportunas a los Jefes de los Centros a fin de que extiendan las diligencias de cese de los interesados con tiempo suficiente para que puedan presentarse a tomar posesión de sus nuevos destinos dentro de los plazos señalados en el artículo 18 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, que serán

contados a partir del siguiente día de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1946.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de esta Presidencia, de los Departamentos civiles interesados y Ordenador central de Pagos.

Relación de los Porteros de los Ministerios civiles que pasan destinados a los Centros que se indican, según Orden de esta fecha.

Clase	Número	NOMBRES	CENTRO A QUE PERTENECEN	CENTRO A QUE SE DESTINAN	CONCEPTO
3.º	N. 1.	Jesús San Gil Encinar	Jefatura de Obras Públicas de Avila	Catastro Parcelario de Avila	Voluntario.
3.º	N. 1.	Prudencio Jiménez Montes	Delegación de Estadística de Vizcaya	Jefatura de Obras Públicas de Avila	Idem.
1.º	291/2.º	Miguel Franch Vila	Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona	Audiencia de Barcelona	Idem.
G. C.					
3.º	869	Luis Gázquez Guijarro	Instituto «Balmes», de Barcelona	Universidad de Barcelona	Idem.
2.º	695	Paulo Medrano Palacios	Delegación de Trabajo de Burgos	Jefatura Agronómica de Burgos	Expte. disciplinario.
3.º	N. 1.	Ruperto Martínez Martínez	Correos, de Burgos	Delegación de Trabajo de Burgos	Voluntario.
3.º	N. 1.	José de la Calle de la Vega	Museo Arqueológico de Madrid	Correos, de Burgos	Idem.
2.º	1.051	Isidro T. Caperuza Gil	Jefatura de Obras Públicas de Burgos	Instituto de Aranda de Duero	Idem.
3.º	911	José Nadal Flores	Escuela del Magisterio de Cádiz	Delegación de Hacienda de Cádiz	Idem.
3.º	N. 1.	Pedro Rovira Tomé	Correos, de Málaga	Delegación de Estadística de Ceuta	Idem.
2.º	278/3.º	Pedro Soler de Haro	Instituto de Cuenca	Delegación de Hacienda de Cuenca	Idem.
2.º	108/3.º	Ramón Cabrera Gutiérrez	Universidad de Granada	Telégrafos, de Granada	Idem.
3.º	1.495	Juan Marugán Gómez	Escuela de Arquitectura de Madrid	Districto Minero de Granada	Idem.
3.º	999	Rafael Borja Sánchez	Delegación de Trabajo de Guipúzcoa	Gobierno Civil de Guipúzcoa	Expte. disciplinario.
3.º	N. 1.	Fortunato Díez Díaz	Delegación de Estadística de Guipúzcoa	Gobierno Civil de Huelva	Voluntario.
3.º	1.639	Félix Rico Martínez	Dirección General de Correos	Delegación de Hacienda de Madrid	Idem.
3.º	655/2.º	Luis Hernández González	Museo Arqueológico de Madrid	Ministerio de Trabajo	Idem.
3.º	N. 1.	Albino González Sanz	Dirección General de Correos	Ministerio de Trabajo	Idem.
				Estación de Ampelografía y Viticultura de Madrid	Idem.
3.º	1.389	Luis Gutiérrez Cacho	Universidad Central	Dirección General de Seguridad	Idem.
3.º	1.536	Ubaldo Sanz Gómez	Universidad Central	Tribunal de Cuentas	Idem.
2.º	51/3.º	Celedonio Avila Moreno	Dirección General de Propiedades	Dirección General de Correos	Idem.
3.º	N. 1.	Aniceto Nuño Vivas	Dirección General de Correos	Dirección General de Propiedades	Idem.
3.º	N. 1.	Eleuterio Gómez Base	Audiencia de Bilbao	Instituto Geológico Minero	Idem.
3.º	N. 1.	Carlos Marín González	Delegación de Hacienda de Cuenca	Dirección General de Turismo	Idem.
3.º	N. 1.	Procopio García Laguna	Observatorio Geofísico de Toledo	Museo Arqueológico Nacional	Idem.
3.º	N. 1.	Juan Martínez Gómez	Districto Minero de Barcelona	Escuela de Arquitectura de Madrid	Idem.
3.º	N. 1.	Alberto García Heras	Jefatura Superior de Policía de Barcelona	Dirección General de Correos	Idem.
3.º	N. 1.	Virgilio Omos Illana	Delegación Administrativa de Primera Enseñanza de Vizcaya	Universidad Central	Idem.
3.º	N. 1.	Paulino González Sanz	Audiencia de Vizcaya	Dirección General de Correos	Idem.
3.º	N. 1.	Cipriano Valdezate Melero	Audiencia de Huelva	Museo Arqueológico Nacional	Idem.
3.º	N. 1.	Pedro Lara Ortega	Jefatura de Obras Públicas de Cuenca	Universidad Central	Idem.
3.º	N. 1.	Blas Santamaría Torrelara	Delegación de Hacienda de Oviedo	Dirección General de Correos	Idem.
3.º	N. 1.	José García Jurado	Delegación de Hacienda de Sevilla	Audiencia de Madrid	Idem.
3.º	N. 1.	José María Díaz Cancio	Delegación de Hacienda de Vizcaya	Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas	Idem.
3.º	N. 1.	Salvador Martínez Cabrilla	Delegación de Industria de Cádiz	Correos, de Málaga	Idem.
1.º	466	Francisco Rico Rico	Aduana de La Juncquera	Correos, de Málaga	Idem.
3.º	1.362	Juan Peregrina Cruz	Audiencia de Jaén	Delegación de Estadística de Melilla	Idem.
2.º	606/3.º	Diego González León	Gobierno Civil de Murcia	Telegrafos, de Murcia	Idem.
3.º	813 bis	Antonio García Gómez	Universidad de Barcelona	Districto Minero de Murcia	Idem.
2.º	247/3.º	Santiago Soler López	Universidades de Barcelona	Instituto «Alfonso X el Sabio», de Murcia	Idem.
3.º	N. 1.	Cándido Mera Fernández	Telegrafos, de Ovied	Escuela de Comercio de Oviedo	Idem.
3.º	N. 1.	Evaristo Estévez Vieira	Biblioteca Pública de Pontevedra	Delegación de Estadística de Pontevedra	Idem.
3.º	N. 1.	Crescencio Juárez Ortega	Escuela de Artes y Oficios de Valencia	Delegación de Trabajo de Valencia	Idem.
2.º	65/3.º	César Pérez Benages	Fiscalía de la Audiencia de Madrid	Estación Naranjera de Levante, en Rujasot	Idem.
3.º	N. 1.	José Martín Marcos	Gobierno Civil de Huelva	Correos, de Valladolid	Idem.
2.º	199/3.º	Federico Amblart Esbrit	Instituto Femenino de Bilbao	Delegación de Hacienda de Vizcaya	Idem.
3.º	N. 1.	German Gozalo Gozalo	Correos, de Bilbao	Delegación de Estadística de Vizcaya	Idem.
3.º	N. 1.	Antonio Villafranca Badía	Universidad de Barcelona	Universidad de Zaragoza	Idem.

Clases	Número	NOMBRES	CENTRO A QUE PERTENECEN	CENTRO A QUE SE DESTINAN	CONCEPTO
3.º	N. 1.	Antonio Martínez Sison .....	Delegación Administrativa de Primera Enseñanza de Huesca .....	Jefatura Superior de Policía de Zaragoza.	Voluntario.
3.º	815	Juan Muro Vicente .....	Audiencia de Alava .....	Delegación de Trabajo de Guipúzcoa ..	Idem.
3.º	1.264	Félix Arnáiz Gil .....	Delegación de Hacienda de Alava .....	Audiencia de Alava .....	Idem.
3.º	1.344	Santiago López Eguíeta .....	Inspección Primera Enseñanza de Alava ..	Delegación de Hacienda de Alava .....	Idem.
3.º	110/2.º	Francisco Jiménez García .....	Delegación de Hacienda de Málaga .....	Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife.	Idem.
3.º	841	Juan Antonio Romence Merchán .....	Gobierno Civil de Málaga .....	Delegación de Hacienda de Málaga .....	Idem.

Madrid, 31 de mayo de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de mayo de 1946 por la que se dispone se reintegre el Jefe de Negociado de segunda del Cuerpo de Telecomunicación, en situación de cesante, don Jaime Rojas Gutiérrez al lugar escalafonal que le corresponda y en la consideración de excedente voluntario.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Jefe de Negociado de segunda del Cuerpo de Telecomunicación, en situación de cesante, don Jaime Rojas Gutiérrez, suplicando se le considere como excedente por encontrarse prestando servicios al Estado como Catedrático del Instituto Nacional Femenino de Enseñanza Media de León, circunstancia ésta acreditada mediante la oportuna certificación, y teniendo en cuenta que habiendo sido acordada la cesantía del solicitante por Orden de 8 de octubre de 1943, por aplicación del Decreto de 2 de noviembre de 1940, en relación con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y justificado por el interesado el hecho de la prestación de servicio en otro departamento ministerial no debe afectarle lo preceptuado en dicho artículo, por cuanto, con arreglo a lo establecido en el artículo 42 del mismo Reglamento, ha de considerarse al solicitante como excedente mientras se halle en el desempeño de su actual cargo, sin limitación de tiempo,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien disponer se reintegre al interesado al lugar escalafonal que le corresponda y en la consideración de excedente voluntario, en tanto no se produzca el supuesto a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 42, anteriormente citado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1946.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de mayo de 1946 por la que se concede la libertad condicional a veinticinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Florentino Celis Coballes.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: María Fernández Fernández.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta: Consuelo Figueroa Bouzas.

De la Prisión Central de Burgos: Guillermo Areizaga Uría.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Claro Hidalgo Burgos, Miguel Pantaleón Espuña Colomina.

De la Prisión Escuela (Madrid): Pedro Rubio García.

De la Prisión Provincial de Granada: Francisco Sánchez Fernández, Miguel Navarro Robles.

De la Prisión Provincial de Madrid: Mariano Martínez Rincón, Jesús Sánchez Alcázar, Antonio Hervás Huete, José Alfaro Requena.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Emiliana Palacios Fernández.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Ramón Razquín Urri.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Juan Ramón Fariña Leandro.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Mariano Reina Valero, Cristóbal Luna Ortiz, Francisco Rodríguez Martín, Eusebio Sáez Domínguez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Jaime Fosch Gual.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Joaquina Segarra Cahis, Ignacio Hernández Albín.

Del Destacamento Penal de Lozoyuela (Madrid): José Fierro Barrioluengo, José Paz Gerpe, Juan Rodríguez Bugarín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de mayo de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 31 de mayo de 1946 por la que se concede la excedencia al Auxiliar del Juzgado Comarcal de Trasmiras (Oréense) don Joaquín Blanco Pérez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto de 6 de abril de 1943,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Joaquín Blanco Pérez, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Trasmiras (Oréense), en situación de excedencia mientras permanezca en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 31 de mayo de 1946 por la que se concede la excedencia al Auxiliar del Juzgado Comarcal de Jabalquinta (Jaén) don Francisco Javier Gámez Montoro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto de 6 de abril de 1943,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Francisco Javier Gámez Montoro, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Jabalquinta (Jaén), en situación de excedencia mientras permanezca en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 31 de mayo de 1946 por la que se concede la excedencia al Auxiliar del Juzgado Municipal número 2 de Santander don Pedro Vicente López.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto de 6 de abril de 1943,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Pedro Vicente López, Auxiliar del Juzgado Municipal número 2 de Santan-

der, en situación de excedencia mientras permanezca en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 4 de junio de 1946 por la que se traslada al Juzgado núm. 5 de Sevilla al Agente Judicial don Joaquín Zaragoza Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Joaquín Zaragoza Rodríguez, Agente Judicial tercero con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Chelva, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 3.º y 4.º de la Orden de 26 de abril de 1944, por la que se dictan normas para la aplicación y ejecución del Decreto de 25 de septiembre de 1943,

Este Ministerio ha acordado pase a prestar sus servicios con igual categoría, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, al Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla, vacante por haber decaído en su derecho don Santiago La-santa Medel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 5 de junio de 1946 por la que se concede la excedencia al Agente judicial don Antonio Berisa Barricarte.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Berisa Barricarte, Agente judicial que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Borja, y de conformidad con lo prevenido en el apartado 2.º de la Orden de 26 de abril de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar excedente en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 5 de junio de 1946 por la que se concede la excedencia al Auxiliar del Juzgado Comarcal de San Clemente (Cuenca) don José Girón Carrizosa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto de 6 de abril de 1943,

Este Ministerio ha acordado declarar a don José Girón Carrizosa, Auxiliar del Juzgado Comarcal de San Clemente (Cuenca), en situación de excedencia mientras permanezca en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 5 de junio de 1946 por la que se concede la excedencia al Auxiliar del Juzgado Comarcal de Baeza (Jaén) don Juan Guerrero Gámez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto de 6 de abril de 1943,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Juan Guerrero Gámez, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Baeza (Jaén), en situación de excedencia mientras permanezca en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de mayo de 1946 por la que cesa como Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Villagarcía don Luciano Buhigas García, y se designa para ocupar dicho cargo a don Ramiro Caamaño López.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Luciano Buhigas García, Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Villagarcía, en solicitud de que se le sustituya en la

expresada Presidencia, a causa de que el quebrantado estado de su salud no le permitiría en lo sucesivo atender, como sería su deseo, al cumplimiento de las obligaciones que el indicado cargo le impone;

Considerando atendibles las razones alegadas por el interesado,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Estatuto vigente para el régimen de los Colegios Oficiales de Agentes y Comisionistas de Aduanas de España, ha acordado:

1.º Que don Luciano Buhigas García cese en el cargo de Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Villagarcía, agradeciéndole los servicios prestados; y

2.º Designar Presidente del mencionado Colegio de Agentes de Villagarcía al asociado don Ramiro Caamaño López.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1946.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

*ORDEN de 5 de junio de 1946 sobre cantidades de sellos a conservar y destruir de la emisión conmemorativa del XIX Centenario de la Virgen del Pilar.*

Ilmo. Sr.: Dispuesto por el número tercero de la Orden de este Ministerio de 6 de diciembre de 1945 que de la cantidad total de los signos de franqueo emitidos para la celebración del XIX Centenario de la Virgen del Pilar, que obran tanto en poder de la Oficina Filatélica del Estado como en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, segregados aquellos de 0,40 más 0,10 pesetas que se pusieron en circulación en virtud de la mencionada Orden, se reservarán exclusivamente aquellas cantidades indispensables para la formación del número de colecciones que quede determinado por la cantidad mínima que se posea de cualquiera de los valores que constituyen la emisión de referencia, y realizados los trabajos de recuento correspondientes, de los que se deduce que la cantidad mínima a computar es de 69.577, que se puede fijar como límite de reserva,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo primero.—De la emisión conmemorativa del XIX Centenario de la Virgen del Pilar se reservarán como existencias previstas por el número tercero de la Orden de este Ministerio de 6 de diciembre de 1945 69.577 unidades

de cada signo de los que constituyen las colecciones que la integraban.

Artículo segundo.—El resto de las existencias de dichos signos operantes en poder del Estado serán destruidos por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, previas las formalidades correspondientes, levantándose acta que suscribirá también una representación de la Oficina Filatélica del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1946.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

*ORDEN de 5 de junio de 1946 relativa a los envíos denominados «Etiqueta Verde» con la intervención por parte de la Oficina Filatélica del Estado, cuando contengan signos de franqueo en circulación o usa los.*

Ilmo. Sr.: Establecido por Real Orden de 28 de abril de 1930, refrendada por diversas Circulares de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que el servicio denominado «Etiqueta Verde» se ampliara a la correspondencia procedente de las oficinas de Ceuta, Melilla, Islas Canarias y Tánger, aplicándose la etiqueta a los envíos ordinarios, certificados y asegurados, se hace preciso el cumplimiento de los preceptos en ellas establecidos, pero teniendo en cuenta que sin la correspondiente conexión con los servicios de Aduanas y la Oficina Filatélica del Estado a los efectos del oportuno control, quedaría incompleto lo encomendado,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Los envíos denominados de «Etiqueta Verde» que contengan signos de franqueo en circulación o usados, cuyo contenido sea declarado o sospechado, serán remitidos por las Aduanas al Negociado de Exportación de la Oficina Filatélica del Estado en la Dirección General de Correos y Telecomunicación a los efectos de la debida intervención y valoración y envío a su destinatario cumplida la misión reglamentaria señalada.

A tal efecto se requerirá a la Dirección general de Correos y Telecomunicación para que coadyuve a la realización de tal fin, no solamente en concordancia con las disposiciones de ella emanadas, sino al mejor cumplimiento de los intereses del Estado con la conexión que por esta Orden se establece.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1946.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

*ORDEN de 5 de junio de 1946 sobre emisión de sellos de correos para celebrar el «Día del Sello» en 12 de octubre de 1946.*

Ilmo. Sr.: Al efecto de que se celebre el «Día del Sello» como en años anteriores y con el fin de rendir homenaje a figuras españolas de indiscutible prestigio que tienen indudable conexión con la fiesta de la Raza, que se exalta a la par en la mencionada fecha y que encierran un simbolismo pronunciado de hispanidad, con ecos que sobrepasan el ámbito nacional, y, por consiguiente, requieren signos de franqueo, apropiados y concordes con dicha irradiación, y se disponga de plazos suficientes para su mejor realización,

Este Ministerio, a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. El día 12 de octubre de 1946 y siguientes, hasta el agotamiento de los efectos que se crean, podrá franquearse la correspondencia para su circulación en España, para el Extranjero y por correo aéreo, con los signos correspondientes para cada uno de dichos servicios que a continuación se detallan:

En el interior, con sello de 0,50 pesetas y efigie representativa o símbolo alegórico de Elio Antonio de Nebrija, ilustre polígrafo, humanista y cronista que fué de los Reyes Católicos; para el extranjero, con sello de 0,75 pesetas, en que se exaltará por iguales modos, la figura del Padre Francisco de Vitoria, reconocido como fundador del derecho internacional; y para el correo aéreo, de 5,50 pesetas, la del Padre Bartolomé de las Casas, cuya significación histórica no es necesario subrayar.

Segundo. Para el cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, por la Dirección General de la Fábrica de Moneda y Timbre se procederá a la confección de los modelos correspondientes, que serán sometidos al informe de la Oficina Filatélica del Estado y aprobación de la Dirección General de Timbre y Monopolios, procediéndose, inmediatamente que dicha aprobación haya sido otorgada, a la confección de los signos en las cantidades que se detallan:

Del signo de 0,50 pesetas, que queda reseñado, se tirarán un millón quinientos

mil ejemplares; del de 0,75 pesetas, cuatrocientos mil, y del de 5,50 pesetas, aéreo, ciento cincuenta mil.

Tercero. A partir de la publicación de esta Orden se admitirán en la Dirección General de Correos y Telecomunicación peticiones de suscripción, que serán servidas tan pronto como se disponga de existencias, por la Asociación Benéfica de Correos, a la que serán imputables, como hasta aquí, las comisiones correspondientes en los sellos a cuya expendición procede.

Cuarto. La venta de estos sellos se realizará exclusivamente por sus valores faciales, sin aumento alguno, no pudiendo admitirse suscripciones que excedan del 1 por 100 de la tirada señalada y denegándose aquellas otras en que se pueda sospechar malicia o acaparamiento.

Quinto. En virtud de las características de los sellos creados, el aéreo se distribuirá por «Tabacalera, S. A.», a los efectos de la venta de sellos para el franqueo, exclusivamente en Madrid, Barcelona, Sevilla y Zaragoza, teniéndose en cuenta las cantidades vendidas en el año anterior en el «Día del Sello», pudiéndose aumentar en un 10 por 100 si el plazo desde que se pongan a la venta al día de su circulación lo permite, y quedando atendidas las peticiones del coleccionismo por las suscripciones directas que se establecen.

Los sellos de 0,75 como de 0,50 pesetas se situarán con arreglo a la proporcionalidad que resulte de los servicios, en la parte que corresponda, en las capitales de provincia españolas, al mismo efecto, con anterioridad suficiente para que puedan ser utilizados los signos de franqueo en la fecha de iniciación de su circulación oficial.

Sexto. Siendo el Estado el único beneficiario de los valores metálicos que se desprenden de sus signos de franqueo, según dispone el artículo 39 de la Ley del Timbre, se considerará como incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación, en su parte relativa a efectos timbrados, la reimpresión, reproducción o mixtificación de dichos signos de franqueo por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Séptimo. Las planchas que sirvan para la tirada de estos efectos serán inmediatamente destruidas por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre con las formalidades correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1946.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 5 de junio de 1946 por la que se regula la distribución y abono del premio del uno por ciento de formación de repartimientos y listas cobratorias relativos a los nuevos amillaramientos para el personal de las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda en lo que afecta a las capitales a su cargo.

Ilmo. Sr.: En la sección 14.ª, capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 7.º y concepto 12.º de los vigentes Presupuestos, se ha consignado una partida en importe de 950.000 pesetas, destinada a «Premio de formación de repartimientos y listas cobratorias relativos a los nuevos Amillaramientos, para los Secretarios de Ayuntamientos y personal de las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, en lo que respecta a las capitales a su cargo» (Ley de 26 de septiembre de 1941), habiendo figurado crédito análogo para igual atención en el Presupuesto correspondiente al próximo pasado ejercicio.

El reconocimiento del derecho y el abono del premio correspondiente a los Secretarios de las Corporaciones locales han sido regulados por la Orden ministerial de 20 de octubre de 1944, haciéndose necesario dictar las normas oportunas para la efectividad del uno por ciento de las cuotas recaudadas por Rústica y Pecuaria en cuanto afecta a los funcionarios de las Oficinas de Hacienda aludidas, y por el servicio de que se trata.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º El premio del uno por ciento de las cuotas recaudadas por Contribución Territorial, Rústica y Pecuaria, por formación de repartimientos y listas cobratorias relativos a los nuevos Amillaramientos corresponderá a los funcionarios de las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda por lo que respecta a los repartimientos y listas de la capital de la provincia o localidad en que se hallen establecidas las Subdelegaciones, desde la fecha en que comiencen a surtir efecto los documentos cobratorios formados con arreglo a los nuevos Amillaramientos, a partir de 1.º de enero de 1945.

2.º Será condición indispensable para acreditar dicho derecho intervenir en horas extraordinarias en las operaciones

de formación de repartimientos y demás documentos cobratorios relacionados con la Contribución Territorial, Rústica y Pecuaria, o en las subsiguientes de intervención y cargo a los Recaudadores o cualquier otra relativa a dicho servicio, siempre a propuesta justificada de los Jefes respectivos.

3.º De la cantidad a que ascienda el uno por ciento fijado como premio por formación de repartimientos, se asignará el sesenta por ciento a los funcionarios de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el veinte por ciento a los de la Intervención de Hacienda y el veinte por ciento restante a los de la Tesorería, deduciendo cada una de dichas Dependencias para gastos de material el diez por ciento de las cantidades correspondientes a las mismas.

4.º La gratificación no podrá exceder en ningún caso del sesenta por ciento del sueldo para los Jefes de Administración o de Negociado y del tanto del sueldo para los Oficiales o Auxiliares.

5.º En el primer mes del ejercicio económico los Delegados o Subdelegados de Hacienda elevarán, por duplicado, a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial las propuestas del personal que en horas extraordinarias ha de intervenir en los trabajos de que se trata, haciendo constar:

a) Importe que se calcula de las cuotas del Tesoro, sin recargo alguno, de los repartimientos.

b) Funcionarios con separación de la Dependencia en que sirven y con expresión del nombre, categoría y sueldo, que habrán de realizar los trabajos relacionados con la formación del repartimiento.

c) Presupuesto de gastos de material relativo al servicio aludido.

d) Cuantía individual y total de las indemnizaciones que se calcula corresponden al personal dentro de los límites antes determinados.

6.º Si hubiere de cesar en los trabajos aludidos algún funcionario de los propuestos y admitidos, se formulará la propuesta de que haya de sustituirlo, comunicándolo a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial; si la alteración se ha producido dentro de un semestre, el funcionario que cesa y el que le sustituya tendrán derecho al percibo de la indemnización devengada en proporción al número de días de trabajo que cada uno de ellos hubiese realizado.

7.º Las nóminas se referirán a un semestre y se elevarán a la expresada



Dirección General, por triplicado, en los meses de julio y enero de cada año, sirviendo de base para la liquidación de uno por ciento la recaudación obtenida en el semestre inmediato anterior.

A las mismas se acompañará la justificación siguiente:

a) Certificación del Administrador de Propiedades y Contribución Territorial o Jefe de la Sección correspondiente en la Subdelegación de Hacienda, acreditativa de hallarse en vigor en la capital o localidad respectiva el repartimiento practicado a consecuencia del Amillaramiento rectificado.

b) Certificación expedida por el Jefe de Contabilidad de la Oficina correspondiente en la que se expresen las cantidades ingresadas por el concepto y período de que se trata, con referencia exclusivamente a la capital de la provincia o a la población en que se halle establecida oficina directa de Hacienda, con el detalle del importe líquido de las Cuotas el Tesoro, sin inclusión de recargo alguno.

c) Certificación expedida por los respectivos Jefes de cada una de las Dependencias o Secciones en que prestan sus servicios los funcionarios incluidos en las nóminas, conteniendo además del nombre y apellidos la afirmación de que los trabajos por los que hayan de percibir las indemnizaciones han sido realizados en horas extraordinarias.

d) Copia del oficio de aprobación, por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, de las propuestas formuladas por la correspondiente oficina.

8.º En cuanto a los derechos devengados y no percibidos correspondientes al ejercicio de 1945, sin necesidad de propuesta previa podrá autorizarse el pago de las nóminas ya formadas y que se formulen en lo sucesivo, siempre que se ajusten la cuantía y límites de las retribuciones individuales y por Dependencias a las establecidas en esta disposición, quedando autorizadas las Oficinas provinciales para refundir en una sola nómina los devengos correspondientes a todo el año.

Durante el corriente mes de junio se formularán las propuestas correspondientes al año en curso, y regularizado este servicio se observarán para su efectividad las prescripciones de carácter general contenidas en los apartados precedentes.

9.º Por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial se dictarán las instrucciones necesarias

para el cumplimiento de lo que se previene en la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de junio de 1946. —  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial.

*ORDEN de 6 de junio de 1946 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer dos plazas vacantes de Inspectores de los Servicios ampliables.*

Excmo. Sr.: Para juzgar el concurso-oposición entre funcionarios pertenecientes a las Escalas técnica o facultativa de los distintos Cuerpos de este Departamento, convocado por Decreto de 15 de marzo último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de abril), a fin de proveer dos plazas vacantes de Inspectores de los Servicios ampliables según las que resultaren al terminar los ejercicios,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de referencia, se ha servido

disponer que el Tribunal quede constituido en la forma siguiente: Presidente, el Excmo. Sr. Subsecretario de Hacienda, Inspector general; actuando como vocales el Excmo. Sr. don Luis Olariaga Pujana, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid y de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas; Excmo. señor don Federico Gómez Gorordo, Director general de la Deuda y Clases pasivas; Excmo. Sr. don Asdrúbal Ferreiro Cid, Director general de la Contribución de Usos y Consumos e Inspector de los Servicios de este Ministerio, e Ilustrísimo Sr. don Antonio Saura Pacheco, Inspector de los Servicios. Actuará como Secretario, sin voz ni voto, don Manuel Rosell y Fernández, Jefe de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 6 de junio de 1946. —  
P. D., Fernando Camacho.

Excmo. Sr. Subsecretario-Inspector general de Hacienda.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 14 de marzo de 1946 por la que se declara jubilado en su cargo de Profesor de Dibujo de la Escuela del Magisterio de Barcelona a don Francisco Rafael Segura Monforte.*

Ilmo. Sr.: Cumplida en 3 de diciembre próximo pasado por don Francisco Rafael Segura Monforte, Profesor especial de Dibujo de la Escuela del Magisterio de Barcelona, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Francisco Rafael Segura Monforte, Profesor especial de Dibujo de la Escuela del Magisterio de Barcelona, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 30 de abril de 1946 por la que se asigna la gratificación que se indica al Director y Secretario del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Santa Cruz de Tenerife.*

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto tercero, subconcepto quinto del vigente presupuesto de gastos del Departamento una partida de 3.000 pesetas para gastos de representación del Director y Secretario del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Santa Cruz de Tenerife,

Este Ministerio ha resuelto que perciban dicha consignación los actuales Director y Secretario, don Antonio Lacuona Hardisson y don Agustín León Villaverde, a razón de 2.000 pesetas y 1.000 pesetas anuales, respectivamente, y con efectos económicos de 1 de enero del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.



ORDEN de 4 de mayo de 1946 por la que se concede un mes de licencia para asuntos propios al Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid don Francisco Oliva Santos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Francisco Oliva Santos, Catedrático numerario de «Aleman» de la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid, solicitando un mes de licencia para asuntos propios;

Vista la Ley de 21 de julio de 1878, hoy vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Francisco Oliva Santos un mes de licencia, sin sueldo, para asuntos propios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 8 de mayo de 1946 por la que queda sin efecto la sanción impuesta al Catedrático de Universidad don Carlos del Fresno y Pérez del Villar.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que quedé sin efecto alguno la sanción de inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza que fué impuesta a don Carlos del Fresno y Pérez del Villar, Catedrático de la Universidad de Oviedo, por Orden ministerial de 18 de enero de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de mayo de 1946 por la que se rehabilita en su cargo de Catedrático numerario de la Escuela de Bellas Artes de Valencia a don Vicente Beltrán Grimal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a don Vicente Beltrán Grimal, Catedrático que fué de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos de Valencia;

De conformidad con la propuesta del Juzgado Superior de Revisiones y el informe de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto declarar revisado el expediente de depuración de referencia, quedando rehabilitado don Vicente Beltrán Grimal en su citado cargo,

con derecho a ocupar la primera vacante que se produzca en la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia, en las Secciones de Escultura o Profesorado de Dibujo, con inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 13 de mayo de 1946 por la que se declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Manuel Aguilar de Castro, Profesor Auxiliar numerario de Idiomas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Ley de 27 de julio de 1918 y por cumplir en el día de hoy la edad prevista para la jubilación forzosa.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Manuel Aguilar de Castro, Profesor Auxiliar numerario de Idiomas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de «Nuestra Señora de la Victoria», de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 13 de mayo de 1946 por la que se nombran Profesores Ayudantes, con carácter interino, de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid a los señores Chapa y Domínguez.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Director de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y con el fin de atender debidamente a la enseñanza,

Este Ministerio, de conformidad con la misma, ha tenido a bien nombrar, con carácter interino hasta la terminación del presente curso académico, Profesores Ayudantes de las clases de «Dibujo de composición elemental» y «Dibujo de copia de elementos ornamentales» a los Arquitectos don Enrique Chapa Lausirica y don José Antonio Domínguez Salazar, respectivamente, los cuales percibirán la remuneración de 2.700 pesetas anuales, con carácter de gratificación y efectos económicos y administrativos de 1.º de abril pró-

ximo pasado, en que comenzaron a prestar dichos servicios.

La citada remuneración se abonará con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 4.º, concepto 13, número 2.º del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 17 de mayo de 1946 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios de Música y Declamación una dotación de 10.600 pesetas, por jubilación de don Enrique Chicote del Riego en 11 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto se dé la oportuna corrida de escalas, y en su consecuencia asciendan: Al sueldo anual de 10.600 pesetas, don Antonio Jiménez Román, Catedrático del Conservatorio de Córdoba; al de 9.600 pesetas, doña Agueda Téllez Gálvez, del Conservatorio de Música y Declamación de Sevilla; al de 8.400 pesetas, doña Carmen Seco Cea, del Real Conservatorio de Madrid, y al sueldo anual de 7.200 pesetas, doña Concepción de la Garma Panadero, del Conservatorio de Música y Declamación de Córdoba. Todos ellos con antigüedad y efectos económicos del día 12 del mes en curso, siguiente al de la jubilación del señor Chicote.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de mayo de 1946 por la que se convalidan estudios ingleses de Enseñanza Media a doña Rosa María del Mar Rodríguez-Pastor y Ground.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Rosa María del Mar Rodríguez-Pastor y Ground, en súplica de que se le convaliden estudios ingleses de Enseñanza Media que tiene cursados por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con

el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a la señorita Rodríguez-Pastor y Ground sus estudios parciales de Enseñanza Media realizados en Inglaterra por los cuatro primeros años del Bachillerato español vigente, declarándose la exenta del pago de los derechos de inscripción correspondientes en atención a ser hija de diplomático español en el extranjero, y pudiendo continuar sus estudios en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de mayo de 1946 por la que se convalida el Diploma de Profesor de Filosofía y Pedagogía obtenido en Colombia por la Licenciatura en Filosofía y Letras a don Jesús Alonso Martínez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Jesús Alonso Martínez, en súplica de que se le convalide su diploma de Profesor de Filosofía y Pedagogía, obtenido en la Universidad Católica Javeriana de Colombia, por la Licenciatura en Filosofía y Letras,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación y en ejecución de lo dispuesto en el Convenio cultural existente con Colombia, de fecha 20 de septiembre de 1935, ha resuelto que el título de profesor de Filosofía y Pedagogía obtenido por don Jesús Alonso Martínez en la Pontificia Universidad Católica Javeriana de Bogotá, sea reconocido como su equivalente en España de Licenciado en Filosofía y Letras (Secciones de Filosofía y Pedagogía), haciéndose constar así mediante diligencia que por la Universidad de Madrid se extenderá en el citado título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de mayo de 1946 por la que se amortizan dos plazas de Oficiales de Administración del Cuerpo Técnico y se crean tres de Auxiliares en el Cuerpo Auxiliar del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Oficiales de Administración de primera clase en el Escalafón del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas por ascenso de don Manuel Vila Rivera y doña María de la Presentación del Amo Hernández,

Este Ministerio, en virtud de autorización concedida por el artículo quinto de la Ley de 26 de mayo de 1944, ha dispuesto:

1.º Declarar amortizadas las indicadas vacantes, cuyo importe total en el Presupuesto se eleva a 12.000 pesetas.

2.º Crear con el importe de dicho crédito, tres plazas de Auxiliares de Administración de tercera clase, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas, que se adjudicarán a los opositores actualmente en expectación de destino procedentes de las oposiciones aprobadas por Orden de 8 de febrero del pasado año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de mayo de 1946 por la que se convalidan estudios argentinos de Enseñanza Media a don Robustiano Martínez Gómez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Robustiano Martínez Gómez, en súplica de que se le convaliden los estudios argentinos de Enseñanza Media que tiene cursados, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar al señor Martínez Gómez sus estudios argentinos de Enseñanza Media por los tres primeros cursos del Bachillerato español vigente, siempre que el interesado acredite su suficiencia en Religión y Latín, median-

te examen de conjunto que se realizará en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, que libremente elija, donde abonará, además, la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convaliden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de junio de 1946 por la que se nombra a doña Justina Medina Berro, número 120 de la lista de opositores aprobada por Orden de 8 de febrero de 1945, Auxiliar de Administración de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración del Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, en el Cuerpo Auxiliar del Departamento, por fallecimiento de doña Dolores Coll Armengóu,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Auxiliar de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, destino en la Escuela del Magisterio de Sevilla y efectos escalafonales de la fecha de la presente Orden, a doña Justina Medina Berro, número 120 de la lista de opositores aprobada por Orden de 8 de febrero de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 7 de junio de 1946 por la que se nombra Profesor de «Lengua y Literatura españolas» en el Instituto Español en Lisboa a don José María Viqueira Barreiro.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta que hace el Ministerio de Asuntos Exteriores (Junta de Relaciones Culturales) sobre nombramiento de don José María Viqueira Barreiro para el cargo de Pro-

feesor de Lengua y Literatura españolas en el Instituto Español, en Lisboa.

Este Ministerio, por lo que al mismo se refiere, y en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido disponer:

1.º Que el Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca don José María Viqueira Barreiro pase a desempeñar su destino, desde primero de septiembre del año en curso, al Instituto Español en Lisboa, con todos los derechos que le concede el primer párrafo del artículo quinto del Decreto de 27 de octubre de 1932, percibiendo su sueldo personal que en todo momento le corresponda, más la subvención que le conceda el Ministerio de Asuntos Exteriores.

2.º La Secretaría del Instituto de Enseñanza Media donde presta en la actualidad sus servicios don José María Viqueira Barreiro le dará traslado de esta Orden para que pueda acreditar su nombramiento y posesionarse del nuevo destino, una vez cumplidos los

requisitos que le añaden cerca del Ministerio de Asuntos Exteriores y en el plazo que éste señale.

3.º La Secretaría del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca remitirá a este Departamento (Sección Central, Subsección de Asuntos Exteriores) liquidación de haberes, número del Escalafón y sueldo que le corresponde al señor Viqueira Barreiro, para, en su día, poderle acreditar haberes en el nuevo destino.

4.º La Sección de Institutos del Ministerio de Educación Nacional tendrá en cuenta, para todos los efectos, el nuevo punto de destino del Catedrático don José María Viqueira Barreiro.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Enseñanza Media.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director General de Previsión:

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa del Campo, de Arbo (Pon-tevedra).

Cooperativa de Casas Baratas «Obreras Previsoras», de Valencia.

Cooperativa de la Vivienda «José Antonio», de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Cooperativa Agrícola «La Lealtad», de Villamarchante (Valencia).

Cooperativa Protectora Unión Agrícola, de Tabernes de Valldigna (Valencia).

Cooperativa de Maestros Tallistas «La Alabastrina», de Valencia.

Cooperativa Eléctrica, de Algimia de Alfara (Valencia).

Cooperativa de Consumo «La Prosperidad», de Benimaçlet (Valencia).

Cooperativa Local de Consumo de Funcionarios y Empleados, de Cazorla (Jaén).

Cooperativa Agrícola Católica, de Alberite (Logroño).

Cooperativa Agrícola, de Manuel (Valencia).

Cooperativa Agrícola «La Trilladora», de Chiva (Valencia).

Cooperativa de Ganado Vacuno «La Productora», de Buñol (Valencia).

Cooperativa Agrícola «San Isidro Labrador», de Villar del Arzobispo (Valencia).

Cooperativa Agrícola del Sagrado Corazón, de Benifayó (Valencia).

Cooperativa Vínico Alcohólica, de Caudete de las Fuentes (Valencia).

Cooperativa Agrícola «San Blas», de Gestalgar (Valencia).

Cooperativa del Campo «El Azahar», de Alcira (Valencia).

Cooperativa «La Armonía» de Sevilla.

Cooperativa de Consumo del Personal de la Sociedad Solvay y Compañía, de Barreda-Torreavega (Santander).

Cooperativa de Consumo «La Artesana», de Valencia.

Caja Central Cooperativa de Ahorros y Préstamos, de Santander.

Cooperativa del Campo, Caja Rural, de Reocín de los Molinos (Santander).

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 30 de marzo, 11, 29 y 30 de abril y 14 y 16 de mayo de 1946 por las que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan:

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa Local Agrícola Ganadera «San José», de Benahadux (Almería).

Cooperativa de la Vivienda «Nuestra Señora de la Oliva», de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Cooperativa Agrícola Ganadera «San Sebastián», de Cabezas Rubias (Huelva).

Cooperativa Agrícola Sindical, de Marbella (Málaga).

Cooperativa Agrícola Ganadera «Santa Cruz», de Villanueva de las Cruces (Huelva).

Bodega Cooperativa, de Fitero (Navarra).

Bodega Cooperativa Vinícola «San Francisco Javier», de Iñeña (Navarra).

Bodega Cooperativa, de Oteiza de la Solana (Navarra).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Pillillas (Navarra).

Bodega Cooperativa, de Artajona (Navarra).

Cooperativa Extracción de Letrinas, de Mataró (Barcelona).

Cooperativa Agrícola-Ganadera «Santa María Magdalena», de Paymogo (Huelva).

Bodega Cooperativa «San Isidro», de Lumbier (Navarra).

Cooperativa de Traperos, de Madrid.

Cooperativa de Consumo «Aiusa», de Tudela (Navarra).

Cooperativa «Asociación de Labradores de Tudela», de Tudela (Navarra).

Cooperativa de Salchicheros, de Salamanca.

Cooperativa Harinera de Campos «Los Angeles», de Castromocho (Palencia).

Cooperativa Alcampelense, de Alcampel (Huesca).

Cooperativa del Campo, de Fonç (Huesca).

Cooperativa Agrícola «San Isidro», de Aldaya (Valencia).

Cooperativa del Campo Agrícola Católica, de Villanueva de la Condesa (Valencia).

Cooperativa del Campo «La Unidad», de Monterrubio de la Serena (Badajoz).

Cooperativa de Viviendas del Montepío de Periodistas Asociados, de Madrid.

Cooperativa de Producción de Ladridos y Artículos Similares «La Redentora», de Hospitale de Llobregat (Barcelona).

Cooperativa Eléctrica «Talleres Saavedra», de Madrid.

Cooperativa del Campo, Caja Rural, de Roiz (Santander).

Cooperativa del Campo, Caja Rural, de Santander.

Cooperativa del Campo, de Castro-Urdiales (Santander).

Cooperativa del Campo, de Guriezo (Santander).

Cooperativa Católica Agraria, de Ojacasero (Logroño).

Cooperativa Agrícola Ganadera «Nuestra Señora del Rosario», de San Silvestre de Guzmán (Huelva).

Cooperativa Agrícola «Ricardell», de Pont de Molins (Gerona).

Caja Rural Provincial, de Valencia.

Cooperativa del Campo Agrícola, de Villafrechós (Valladolid).

Cooperativa del Campo Agraria, de Villafrechós (Valladolid).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1946.

#### GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director General de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa de Vivienda de la Entidad Cultural «Canto Coral Valencia», de Valencia.

Cooperativa de Casas Baratas «San Fernando», de Valencia.

Cooperativa Industrial de Productores de Artes Gráficas, de Almería.

Cooperativa de Consumo «La Independiente», de Masarrochós (Valencia).

Cooperativa Agrícola «El Progreso», de Jeresa (Valencia).

Cooperativa de Productores de Remolacha, de Aragón.

Cooperativa de Consumo «León XIII», de Bocairente (Valencia).

Cooperativa Levantina de Consumo, de Valencia.

Bodega Cooperativa Pedralva Vincícola, de Pedralva (Valencia).

Cooperativa de Servicios Funerarios «La Caridad», de Barcelona.

Cooperativa de Consumo «Flor Obrera», de Gironella (Barcelona).

Cooperativa de Consumo «Unión de Cooperadores de Suria», de Suria (Barcelona).

Cooperativa de Consumo «Juventud Tarrasense», de Tarrasa (Barcelona).

Cooperativa de Consumo «La Constancia Martinense», de Barcelona.

Cooperativa de Consumo «Masnou», de «Masnou» (Barcelona).

Cooperativa del Campo, Caja Rural de Limpias (Santander).

Cooperativa de Productores del Campo «San Cipriano», de Villastose (Coruña).

Cooperativa de Consumo de Obreros de la Casa Sucesores de Matías López, S. A., de El Escorial (Madrid).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de los Pueyos», de Alcañiz (Teruel).

Cooperativa del Mar de la Cofradía de Pescadores de Esartit (Gerona).

Cooperativa del Mar de la Cofradía de Pescadores de Puerto de la Selva (Gerona).

Cooperativa del Mar del Pósito Pescador, de la Escala (Gerona).

Cooperativa del Mar, del Pósito de Pescadores, de Tossa del Mar (Gerona).

Cooperativa del Mar del Gremio de Pescadores, de San Pedro de Badalona (Barcelona).

Cooperativa de Hostelería y Similares, de Guipúzcoa.

Caja Central de Cooperativas Rurales de Ahorros y Préstamos, de La Coruña.

Unión Territorial de Cooperativas del Campo, de Cáceres.

Unión Territorial de Cooperativas del Campo, de Logroño.

Unión Territorial de Cooperativas de Consumo, de Valencia.

Cooperativa del Mar de la Cofradía de Pescadores, de Cadaqués (Gerona).

Cooperativa de Consumo «La Aurora», de Valencia.

Cooperativa de Hostelería y Similares de Córdoba.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1946.

#### GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director General de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa Local Agrícola Ganadera «San Isidro», de Adra (Almería).

Cooperativa del Campo, de San Cebrián de Campos (Palencia).

Cooperativa del Campo, de Cardenosa de Volpejera (Palencia).

Cooperativa del Campo, de Villaprovedo (Palencia).

Cooperativa del Campo, de Calahorra de Boedo (Palencia).

Cooperativa de Productores del Campo, de Berdillo (La Coruña).

Cooperativa de Productores del Campo, de Brion (La Coruña).

Cooperativa de Productores del Campo, de Carral (La Coruña).

Cooperativa de Productores del Campo, de Berdeogas (La Coruña).

Cooperativa de Productores del Campo, de Slagueiros (La Coruña).

Cooperativa del Campo, de Baamorto (Lugo).

Cooperativa del Campo, de Alvare (Lugo).

Cooperativa Agrícola, de Barberá (Tarragona).

Cooperativa de Viticultores, de Montblanch (Tarragona).

Cooperativa Agrícola de San José, de Carcagente (Valencia).

Cooperativa Agrícola del Santísimo Cristo de la Salud, de Enova (Valencia).

Cooperativa de Consumo «El Porvenir», de Santa Ana la Real (Huelva).

Cooperativa de Consumo «La Unión», de Minas de San Telmo (Huelva).

Cooperativa de Consumo «La Igualdad», de Minas de Tharsis (Huelva).

Cooperativa de la Hermandad Sindical de Labradores de Logroño y su provincia.

Cooperativa de la Hermandad Sindical Comarcal de Labradores y Ganaderos, de Calahorra (Logroño).

Cooperativa Comarcal de Productores de Caña de Azúcar, de Salobreña (Granada).

Cooperativa Molino y Luz, de Biel (Zaragoza).

Cooperativa de Vaqueros, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Cooperativa Oleícola, de La Puebla de Roda (Huesca).

Cooperativa Agrícola, de Tricio (Logroño).

Cooperativa Lechera del Pallars, de Sort (Lérida).

Cooperativa Textil de Cataluña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de abril de 1946.

#### GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director General de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa Agrícola de la Purísima, de Yecla (Murcia).

Cooperativa del Campo «Borbén», de Pazos de Borbén (Pontevedra).

Cooperativa Agrícola, de Selva del Campo (Tarragona).

Cooperativa «Bodega Unión de Cosecheros», de San Martín de Unx (Navarra).

Bodega Cooperativa, de Mérida (Navarra).

Bodega Cooperativa de Eslava (Navarra).

Bodega Cooperativa, de Añorbe (Navarra).

Bodega Cooperativa, de Mendigorriá (Navarra).

Cooperativa de Consumo «La Amistad», de Valencia.

Cooperativa de Consumo de Obreros y Empleados de S. A. Cros, de Sevilla.

Cooperativa Gaditana de Consumo, de Cádiz.

Cooperativa Industrial «La Pinariega», de Quintanar de la Sierra (Burgos).

Cooperativa Agrícola, de Flix (Tarragona).

Cooperativa Agrícola San Isidro», de Poble de Montornés (Tarragona).

Cooperativa Agrícola «San Isidro», de Maslloréns (Tarragona).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Cañizal (Zamora).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Villaflores (Salamanca).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Guadramiro (Salamanca).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Zorita de la Frontera (Salamanca).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Cañillas de Abajo (Salamanca).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Boleña (Salamanca).

Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Vadoconde (Burgos).

Cooperativa del Campo Santa Marina», de Bora (Pontevedra).

Cooperativa Agrícola Católica, de Grañón (Logroño).

Unión Territorial de Cooperativas de Consumo, de Guipúzcoa.

Cooperativa de Hostelería y Similares, de Barcelona.

Cooperativa de Crédito Industrial, de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de mayo de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las

Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Albelda (Huesca).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de la Virgen», de Uceda (Guadalajara).

Cooperativa de Consumo «Los Veteranos», de Sevilla.

Cooperativa del Campo, de Naval (Huesca).

Cooperativa del Campo, de Baldrinas-Túy (Pontevedra).

Cooperativa del Campo, de Guillarey-Túy (Pontevedra).

Cooperativa Agrícola de Producción, de Prades (Tarragona).

Cooperativa Agrícola, de Riudecols (Tarragona).

Cooperativa Agrícola de Labradores y Ganaderos, de Montmell (Tarragona).

Cooperativa Agrícola Ganadera Hermandad de Labradores y Ganaderos, de La Cenia (Tarragona).

Cooperativa Agrícola «La Humildad», de El Toboso (Toledo).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de Carrión», de Alburquerque (Badajoz).

Cooperativa Caja Rural de Ahorros y Préstamos, de Fuente del Maestre (Badajoz).

Cooperativa Agrícola Extremeña, de Garbayuela (Badajoz).

Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora de Piedraescrita», de Campanario (Badajoz).

Sección A de la Cooperativa de Casas Baratas para Agentes Comerciales, Empleados, Familiares y Afectivos, de Valencia.

Cooperativa Caja Rural de Ahorros y Préstamos, de Oliva de la Frontera (Badajoz).

Cooperativa Caja Rural de Ahorros y Préstamos, de Fuente de León (Badajoz).

Sección D de la Cooperativa de Casas Baratas para Agentes Comerciales, Empleados, Familiares y Afectivos, de Valencia.

Cooperativa Caja Rural de Ahorros y Préstamos «Nuestra Señora de Botoá», de Badajoz.

Cooperativa Agrícola «Alhambra», de Peralada del Zaucejo (Badajoz).

Caja Rural de Cooperación, de Baena (Córdoba).

Cooperativa del Mar de Altura, de Bouzas (Pontevedra).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de mayo de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 25 de mayo de 1946 por la que se acuerda la jubilación forzosa del Subinspector de segunda clase don Domingo Segimón y Artells.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente personal de don Domingo Segimón y Artells, Subinspector provincial de Trabajo de segunda clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, en situación de excedencia voluntaria, que le fué otorgada por Orden ministerial de 2 de octubre de 1943;

Resultando que según se desprende de la partida de nacimiento que obra en el expediente personal del referido funcionario, éste nació el día 24 de mayo de 1876, por lo que en igual fecha del mes en curso cumple la edad de setenta años;

Considerando que con arreglo a la base octava de la Ley de Funcionarios de 22 de julio de 1918 y artículo 87 del Reglamento para su aplicación de 7 de septiembre del mismo año la jubilación de los funcionarios civiles del Estado será forzosa por razón de edad, habiéndose fijado ésta en setenta años por la Ley de 27 de diciembre de 1934, que fué complementada por la de 24 de junio de 1941;

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, así como las propuestas de la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio se ha servido acordar la jubilación forzosa del Subinspector de segunda clase don Domingo Segimón y Artells, que en la actualidad se encuentra excedente voluntario y cuyo último destino fué la Inspección Provincial de Trabajo de Tarragona, con la clasificación que le corresponda y efectos a partir del día 24 de los corrientes, en que el interesado alcanza la edad de setenta años.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 28 de mayo de 1946 por las que se inscribe en el Registro especial de entidades aseguradoras de accidentes del trabajo a las que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por la «Federación Ibérica de Seguros, S. A.»

domiciliada en Madrid, en súplica de autorización para operar en los ramos de seguro de accidentes del trabajo en la industria y en la agricultura e inscripción en el correspondiente Registro especial; y

Teniendo en cuenta que la entidad solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los Reglamentos de 25 de agosto de 1931 y 31 de enero de 1933, excepto en lo que se refiere a establecer en sus normas sociales que las operaciones de seguro de accidentes del trabajo que realicen habrán de ser llevadas separadamente de cualesquiera otras;

Vistos los Reglamentos citados, demás preceptos legales de aplicación y los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autoriza a la solicitante para operar en el ramo de accidentes del trabajo en la industria y en la agricultura, aprobándole la documentación presentada e inscribiéndola en el Registro especial, debiendo agregar a sus Estatutos sociales un artículo en el que de manera expresa se haga constar la citada separación de operaciones, de obligado cumplimiento por su carácter de imperativo, así como cumplimentará lo dispuesto en el Reglamento de 2 de febrero de 1912 sobre el ejercicio del seguro en general y lo preceptuado en la Ley de 8 de mayo de 1942 y sus normas complementarias sobre el reaseguro obligatorio de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por la «Mutua de Seguros Sociales de la Alianza Mataronense», domiciliada en Mataró (Barcelona), en súplica de autorización para operar, con ámbito provincial limitado a la de Barcelona, en el ramo de seguro de accidentes del trabajo en la industria; y

Teniendo en cuenta que la entidad solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933 y los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos el Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, aprobándole la documentación presentada e inscribiéndola en el Registro especial; debiendo constituir la fianza inicial reglamentaria y dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de 8 de mayo de 1942 y sus normas complementarias sobre el reaseguro obligatorio de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

*Anunciando concurso de méritos para proveer en propiedad las plazas de Jefe de Sección de Economía y Previsión y Oficial Letrado del Patronato de Indígenas de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 50 del Estatuto por que se rige la Entidad, de 29 de septiembre de 1938, y en virtud de acuerdo de la Junta en Pleno de Patronos, en sesión celebrada el día 18 de febrero del corriente año, se anuncia para proveerse en propiedad, por concurso de méritos, las siguientes plazas del Patronato de Indígenas que se encuentran vacantes:

*Oficial Letrado.*—Esta plaza está dotada en el presupuesto de la Entidad con 9.600 pesetas de sueldo, 19.200 de sobresueldo y 3.000 en concepto de gratificación. Es condición para poder concursarla estar en posesión del título de Licenciado en Derecho. Desempeñará las funciones propias de su profesión con carácter preferente en cuanto se refiere a actuación en los Tribunales de Justicia, y además, cuantas funciones de carácter jurídico o administrativo tuviese a bien encomendarle la Entidad.

*Jefe de la Sección de Economía y Previsión.*—Esta plaza es dotada en el presupuesto de la Entidad con 9.600 pesetas de sueldo, 19.200 de sobresueldo y 3.000 en concepto de gratificación. Es condición para poder concursar esta plaza estar en posesión del título de Profesor Mercantil.

Las referidas plazas tienen su residencia en Santa Isabel de Fernando Poo o Bata; su dotación está sujeta al impuesto de Utilidades y les está prohibido el desempeño de cualquier actividad de carácter particular que no sea el desempeño de su cometido dentro de la Entidad.

El pasaje del funcionario y el de los familiares que le acompañen será en primera clase, desde el puerto de embarque

hasta la Colonia, corriendo a cargo del Patronato de Indígenas el importe de dicho pasaje.

En cuanto a licencias, las disfrutará durante seis meses en la Península después de dieciocho de estancia efectiva en la Colonia.

Los aspirantes, mayores de edad, deberán presentar sus solicitudes en la Dirección General de Marruecos y Colonias, los que se encuentren en España, y en el Patronato de Indígenas los residentes en la Colonia, en el plazo de treinta días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los primeros, y en el «Boletín Oficial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea», los residentes de las Colonias; acompañada de partida de nacimiento, debidamente legalizada, títulos profesionales o certificaciones de los mismos, certificado negativo de penales, certificado de adhesión al Movimiento, certificado médico de no padecer lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no; justificantes de los méritos que sean aducidos.

En las solicitudes deberán anotarse los méritos profesionales de los interesados, los que serán probados con certificaciones y los demás méritos que aduzcan.

Madrid, 4 de junio de 1946.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: el Subsecretario, Luis Carrero.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.<sup>a</sup> (Red Postal).—  
Negociado de Centros y Enlaces)

*Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en caballería, entre las oficinas del Ramo de La Puerta de Segura y Génave.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar la conducción del correo en caballería entre las Oficinas del Ramo de La Puerta de Segura y Génave en el tipo de mil novecientas noventa y cinco pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Jaén y Estafeta de La Puerta Segura hasta el día 4 de julio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 9 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Jaén.

Madrid, 6 de junio de 1946.—El Director general, L. Rodríguez.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 399 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.025—A. C.



# MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que, por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de mayo de 1946.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domi- cilia el pago
<b>PENSIONES CIVILES</b>						
D. <sup>a</sup> Remedios Maestre Muñoz (V.)	Sargento de Seguridad...	1.166,66	3. <sup>a</sup> parte	3.500,00	1-1-1946	Barcelona.
D. <sup>a</sup> María Dolores Miarnáu (V.)	Auxiliar de Instituto.....	2.000,00	3. <sup>a</sup> parte	6.000,00	26-12-1945	Barcelona.
D. <sup>a</sup> Emilia del Río San Emeterio (V.)	Ingeniero .....	3.600,00	4. <sup>a</sup> parte	14.400,00	13-2-1944	Bilbao.
D. <sup>a</sup> Carmen Velasco Ortiz (V.)	Jefe de Telégrafos.....	2.250,00	4. <sup>a</sup> parte	9.000,00	10-11-1945	Barcelona.
Huérfanas Valdés Pastor.....	Ayudante de Montes.....	3.600,00	4. <sup>a</sup> parte	14.400,00	27-10-1945	Valencia.
D. <sup>a</sup> Eduvigis Llorente de Frutos (V.)	Comisario de Vigilancia...	6.900,00	Extraordinaria.		1-1-1937	Madrid.
D. <sup>a</sup> Vicenta Lafuente Martínez (V.)	Portero .....	1.666,66	3. <sup>a</sup> parte	5.000,00	15-1-1946	Madrid.
D. <sup>a</sup> Piedad Jiménez Martínez (V.)	Oficial de Prisiones.....	1.666,66	3. <sup>a</sup> parte	5.000,00	14-1-1946	Albacete.
D. <sup>a</sup> Matilde Cruz Gasque (H.)	Jefe Neg. de Telégrafos...	2.000,00	3. <sup>a</sup> parte	6.000,00	28-4-1945	Valencia.
Huérfanas Boquer Montagut.....	Auxiliar Mayor Hacienda.	2.000,00	3. <sup>a</sup> parte	6.000,00	5-1-1946	Barcelona.
D. <sup>a</sup> María Vega García (V.)	Cartero urbano.....	2.080,00	Mayor	7.200,00	16-3-1946	Madrid.
D. <sup>a</sup> Carmen Tamayo Montesinos (V.)	Agente de Vigilancia.....	4.500,00	Extraordinaria.		18-9-1936	Madrid.
D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Carmen Salazar López (H.)	Jefe Neg. de Hacienda...	1.250,00	Transmisión.		27-1-1946	Barcelona.
D. <sup>a</sup> Dolores Pratdepadua Riera (V.)	Funcionario de Correos...	2.400,00	25 por 100...	9.600,00	8-2-1946	Lérida.
Huérfanas Fagoaga Cánovas.....	Secretario Judicial.....	7.500,00	Extraordinaria.		28-4-1937	Valencia.
D. <sup>a</sup> Dolores Díaz Lorenzo (H.)	Portero- Ministerios.....	1.666,66	3. <sup>a</sup> parte	5.000,00	10-1-1946	Córdoba.
D. <sup>a</sup> Antonia Casas Castro (V.)	Oficial 1. <sup>o</sup> Administración.	2.000,00	3. <sup>a</sup> parte	6.000,00	16-3-1946	Madrid.
D. <sup>a</sup> Mercedes Anguera Masso (V.)	Sobrestante de O. P.....	2.400,00	4. <sup>a</sup> parte	9.600,00	8-3-1946	Tarragona.
Huérfanas Azabal Burgos.....	Oficial de Administración.	1.000,00	Transmisión.		23-12-1945	Barcelona.
D. <sup>a</sup> Rosario Arjona Trillo (V.)	Capataz de Telégrafos.....	2.000,00	3. <sup>a</sup> parte	6.000,00	6-2-1946	Jaén.
D. <sup>a</sup> Josefa Sal Besteiro (V.)	Portero de Audiencia.....	1.166,66	3. <sup>a</sup> parte	3.500,00	14-1-1946	La Coruña.
Huérfanas Vial Alvarez.....	Jefe Neg. de Obras P.....	2.100,00	25 por 100...	8.400,00	7-9-1945	Madrid.
D. <sup>a</sup> Luisa García Sánchez (V.)	Auxiliar S. <sup>a</sup> M. O.....	1.666,66	3. <sup>a</sup> parte	5.000,00	21-11-1937	Madrid.
D. <sup>a</sup> Presentación Labarta Campo (V.)	Guarda Forestal.....	4.000,00	Extraordinaria.		28-12-1944	Huesca.
D. <sup>a</sup> Luisa Villar Martínez (V.)	Auxiliar de 2. <sup>a</sup> clase.....	1.333,33	3. <sup>a</sup> parte	4.000,00	17-12-1945	Ciudad Real.
D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Dolores Sánchez Illán (V.)	Vigilante de 1. <sup>a</sup> clase.....	1.000,00	3. <sup>a</sup> parte	3.000,00	9-12-1945	Murcia.
D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Francisca Sánchez Torres (V.)	Cartero urbano.....	1.666,66	3. <sup>a</sup> parte	5.000,00	30-3-1946	Murcia.
D. <sup>a</sup> Prudencia Moreno Sánchez (E.)	Cartero urbano.....	1.250,00	3. <sup>a</sup> parte	3.750,00	17-7-1940	Murcia.
D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> de la Concepción Fernández Gómez (H.)	Oficial 1. <sup>a</sup> clase Admón.....	1.666,66	3. <sup>a</sup> parte	5.000,00	25-5-1945	Madrid.
D. <sup>a</sup> María Delicado García (V.)	Cartero urbano.....	1.500,00	3. <sup>a</sup> parte	4.500,00	25-11-1942	Albacete.
D. <sup>a</sup> Catalina Chozas Gómez (V.)	Guardia de Seguridad.....	1.033,33	3. <sup>a</sup> parte	3.250,00	27-1-1946	Madrid.
D. <sup>a</sup> Manuela Castro Pena (V.)	Jefe de Correos.....	3.600,00	4. <sup>a</sup> parte	14.400,00	12-2-1946	La Coruña.
D. <sup>a</sup> Rafaela Andréu Cerdá (V.)	Catedrático .....	5.000,00	4. <sup>a</sup> parte	20.000,00	18-2-1945	Madrid.
D. <sup>a</sup> Amparo Catalán Gómez (V.)	Jefe de Prisión.....	2.400,00	4. <sup>a</sup> parte	9.600,00	11-2-1946	Cuenca.
D. <sup>a</sup> María del Carmen Acero Mar- nez (V.)	Ingeniero Agrónomo.....	3.600,00	4. <sup>a</sup> parte	14.400,00	2-12-1945	Toledo.
D. <sup>a</sup> Polonia Duque Alcubilla y otra (H.)	Jefe de Prisión.....	500,00	Transmisión.		29-5-1945	Burgos.
D. <sup>a</sup> Carmen Martín Maroto (H.)	Auxiliar M. de Trabajo...	2.100,00	4. <sup>a</sup> parte	8.400,00	9-11-1945	Madrid.
D. <sup>a</sup> Araceli Nieto Dávila (H.)	Secretario de Juzgado...	8.250,00	Extraordinaria.		30-7-1943	Madrid.
Huérfanas Pastor Asensi.....	Jefe Admón. de Hacienda.	3.300,00	4. <sup>a</sup> parte	13.200,00	19-12-1945	Barcelona.
D. <sup>a</sup> Remedios Ponce de León y Cone- jero (V.)	Jefe Admón. Gobernación	2.400,00	4. <sup>a</sup> parte	9.600,00	25-11-1945	Murcia.
D. <sup>a</sup> Demetria María Rubert Suárez (V.)	Guardia de Seguridad.....	1.500,00	3. <sup>a</sup> parte	4.500,00	25-11-1945	Madrid.
D. <sup>a</sup> María Jesús Serena Acin (H.)	Celador de Telégrafos.....	1.333,33	3. <sup>a</sup> parte	4.000,00	28-6-1942	Huesca.
D. <sup>a</sup> Soledad Torrent Pagés (V.)	Portero Ministerios.....	1.333,33	3. <sup>a</sup> parte	4.000,00	1-9-1945	Gerona.
D. <sup>a</sup> Eulalia Velasco Hernández (V.)	Vigilante 1. <sup>a</sup> clase.....	1.000,00	3. <sup>a</sup> parte	3.000,00	24-6-1943	Murcia.

## PENSIONES DEL MAGISTERIO

D. <sup>a</sup> Claudia Gómez Hernández (V.)	Maestro Nacional .....	1.666,66	3. <sup>a</sup> parte	5.000,00	7-10-1945	Salamanca.
D. <sup>a</sup> María Espinazo Zato (V.)	Idem .....	2.100,00	4. <sup>a</sup> parte	8.400,00	22-2-1946	Salamanca.
D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Carmen Lucena de Larri- va (V.)	Idem .....	1.500,00	Temporal mínima		19-8-1945	Madrid.
D. <sup>a</sup> Consolación Pérez González (H.)	Idem .....	1.050,00	50 por 100...	2.100,00	1-4-1942	Salamanca.
Huérfanas Rivera Rodríguez.....	Idem .....	1.000,00	3. <sup>a</sup> parte	3.000,00	12-4-1943	Pontevedra.
D. <sup>a</sup> Josefa Ibáñez Sánchez (V.)	Idem .....	2.250,00	4. <sup>a</sup> parte	9.000,00	12-2-1946	Barcelona.
D. <sup>a</sup> Basiliisa Rojas Díaz (V.)	Idem .....	1.500,00	Temporal mínima		18-11-1941	Córdoba.
D. <sup>a</sup> Gregoria Cuadrado Pérez (V.)	Idem .....	1.666,66	3. <sup>a</sup> parte	5.000,00	4-3-1946	Palencia.
D. <sup>a</sup> Petra López Labanda (V.)	Idem .....	2.400,00	4. <sup>a</sup> parte	9.600,00	8-12-1945	Zaragoza.
Huérfanas Barreda Prieto.....	Idem .....	833,33	Transmisión.		22-3-1946	Santander.
D. <sup>a</sup> Teresa Vallhonesta Carcereny (H.)	Maestro Nacional.....	773,32	Transmisión.		5-1-1946	Barcelona.
D. <sup>a</sup> Marina Marina Isla (V.)	Idem .....	2.100,00	4. <sup>a</sup> parte	8.400,00	9-9-1945	Burgos.
D. <sup>a</sup> Victoria Castañé Arenas (H.)	Idem .....	1.000,00	3. <sup>a</sup> parte	3.000,00	17-7-1942	Barcelona.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V., viudedad; H., huérfana; E., esposa.



NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domici- lia el pago
---------------------------	------------------------	---	-----------------	-------------------------------------	------------------------------------	---

## MESADAS DEL MAGISTERIO

D. <sup>a</sup> María Francisca Lozano Navarrete (V.).....	Maestro Nacional.....	2.000,00	5 meses .....	4.800,00		Salamanca.
--	-----------------------	----------	---------------	----------	--	------------

## JUBILACIONES

D. Manuel Marín Moreno.....	Cartero urbano.....	4.320,00	60 por 100....	7.200,00	17- 4-1946	Sevilla.
D. Miguel Hernández Fuster.....	Celador Sanitario Puertos	4.800,00	80 por 100....	6.000,00	7- 5-1945	Murcia.
D. Juan Bautista Angles Beltrán.....	Capellán de Prisiones.....	2.800,00	80 por 100....	3.500,00	5-12-1945	Valencia.
D. Honorato Alemán Melero.....	Capataz Forestal.....	3.600,00	80 por 100....	4.500,00	22-11-1945	Jaén.
D. Jesús Masa Navas.....	Cartero U. Mayor Pral. 2. <sup>a</sup>	4.320,00	60 por 100....	7.200,00	26-12-1945	Toledo
D. José Pou de Foxá.....	Catedrático Universidad...	16.000,00	80 por 100....	20.000,00	1- 3-1946	Barcelona.
D. Modesto Ferré Barberá.....	Cartero urbano.....	5.040,00	60 por 100....	8.400,00	30- 3-1946	Tarragona.
D. Alfredo Arteta Marquinez.....	Idem.....	6.720,00	80 por 100....	8.400,00	10- 4-1946	Barcelona.
D. Nicolás Bernal Villasal.....	Jefe Admón. 2. <sup>a</sup> Correos...	10.560,00	80 por 100....	13.200,00	1- 3-1946	Barcelona.
D. José M. <sup>a</sup> Piqueras Martínez.....	Comisario de Policía.....	7.500,00	60 por 100....	12.500,00	19- 4-1946	Madrid.
D. Francisco Prieto Vera.....	Mayor de 2. <sup>a</sup> S. Marítimas	11.520,00	80 por 100....	14.400,00	3- 4-1946	Cádiz.
D. Vidal Peiró Zafra.....	Encargado M. F. Moneda.	11.520,00	80 por 100....	14.400,00	29- 4-1946	Madrid.
D. <sup>a</sup> Carlota Rodríguez Lean.....	Telegrafista.....	3.600,00	60 por 100....	6.000,00	27- 3-1946	Valladolid.
D. Julio Escobar Velasco.....	Jefe Admón. 2. <sup>a</sup> Hacienda	10.560,00	80 por 100....	13.200,00	24- 4-1946	Sevilla.
D. Juan José Cuesta García.....	Comisario de Policía.....	9.840,00	60 por 100....	16.400,00	25- 4-1946	Jaén.
D. <sup>a</sup> Mercedes Pérez Iglesias.....	Aux. Telecomunicación.....	5.040,00	60 por 100....	8.400,00	24- 6-1946	Madrid.
D. Miguel Montiel Vázquez.....	Aux. Mayor 1. <sup>a</sup> Hacienda.	7.200,00	60 por 100....	12.000,00	30- 3-1946	Huelva.
D. José Tost Grau.....	Cartero U. M. Pral. 2. <sup>a</sup>	4.320,00	60 por 100....	7.200,00	20- 3-1946	Barcelona.
D. José León González.....	Idem id. 1. <sup>a</sup>	5.040,00	60 por 100....	8.400,00	13- 3-1946	Madrid.
D. Emilio Olmedo Pérez.....	Idem id. 2. <sup>a</sup>	4.320,00	60 por 100....	7.200,00	6- 4-1946	Barcelona.
D. Victor Modesto Domingo Tristán.	Ingeniero de Montes.....	20.000,00	80 por 100....	25.000,00	13- 4-1946	Madrid.
D. Ricardo Barriobero Armas.....	Abogado del Estado.....	17.600,00	80 por 100....	22.000,00	3- 4-1946	Madrid.
D. Rafael Come Bea.....	Cartero urbano.....	2.400,00	40 por 100....	6.000,00	25- 3-1946	Cádiz.
D. Rafael Roca Auguet.....	Redactor «Boletín Oficial»	19.200,00	80 por 100....	24.000,00	22- 3-1946	Madrid.
D. <sup>a</sup> Carmen Márquez Rodríguez.....	Jefe Admón. M. Trabajo.	4.800,00	40 por 100....	12.000,00	2- 4-1946	Madrid.
D. Ricardo Sanz Castaño.....	Profesor Escuela Náutica.	12.080,00	80 por 100....	15.100,00	1- 8-1943	Barcelona.
D. Pablo Reyes Nicolás.....	Cartero urbano.....	2.100,00	60 por 100....	3.500,00	9- 6-1945	Murcia.
D. José Castro García.....	Jefe Neg. 1. <sup>a</sup> Hacienda...	5.040,00	60 por 100....	8.400,00	12- 4-1946	Córdoba.
D. Nicolás Nassiéu Matos.....	Catedrático.....	11.400,00	60 por 100....	19.000,00	13- 3-1946	Las Palmas
D. Adolfo Benito Prieto.....	Capataz forestal.....	3.600,00	80 por 100....	4.500,00	28- 9-1945	Avila.
D. Gerardo Arroyo Ciudad.....	Celador forestal.....	4.000,00	80 por 100....	5.000,00	2- 4-1946	Ciudad Real.
D. José Solís Donaire.....	Jefe Admón. 2. <sup>a</sup> Hacienda	10.560,00	80 por 100....	13.200,00	10- 4-1946	Cádiz.
D. Juan de la Torre Domenech.....	Inspector Oficial.....	6.060,00	60 por 100....	10.100,00	3-12-1941	Mahón.
D. Antonio Rave Ruiz.....	Registrador Propiedad.....	21.600,00	80 por 100....	27.000,00	23-11-1944	Córdoba.
D. José Valcárcel Bosque.....	Jefe Prisión de Partido...	9.600,00	80 por 100....	12.000,00	13- 4-1946	Santander.
D. Pedro Matos Massiéu.....	Ingeniero de Caminos.....	20.000,00	80 por 100....	25.000,00	22- 3-1946	Madrid.
D. Juan Francisco de Toro y Toboso	Celador de Telégrafos.....	4.000,00	80 por 100....	5.000,00	29- 4-1946	Madrid.
D. José Mollinedo y Ruiz de la Fuente	Jefe Admón de Hacienda.	10.560,00	80 por 100....	13.200,00	17- 3-1945	Almería.
D. Manuel Prieto Briones.....	Inspector Veterinario.....	14.000,00	80 por 100....	17.500,00	22- 3-1946	Salamanca.
D. José Ponz Mestre.....	Cartero urbano.....	4.320,00	60 por 100....	7.200,00	26- 3-1946	Barcelona.
D. José Mena Fernández.....	Jefe Sup. Admón. civil...	14.000,00	80 por 100....	17.500,00	1- 4-1946	Madrid.
D. Blas Insertis Conesa.....	Portero Ministerios civiles	3.600,00	60 por 100....	6.000,00	28- 1-1946	Teruel.
D. José Moreno Cortés.....	Cartero urbano.....	1.400,00	40 por 100....	3.500,00	21- 2-1946	Madrid.
D. Ramón del Alcázar Saleta.....	Catedrático.....	16.800,00	80 por 100....	21.000,00	14- 3-1946	J. Frontera.
D. Gerardo Santos Méndez.....	Jefe Admón. de Hacienda.	9.600,00	80 por 100....	12.000,00	10- 4-1946	Pontevedra.
D. Francisco Marqués Corcolla.....	Portero Ministerios Civiles	4.800,00	80 por 100....	6.000,00	4- 4-1946	Barcelona.
D. Alfonso Ponogoski Martín.....	Catedrático.....	16.800,00	80 por 100....	21.000,00	4- 4-1946	Madrid.

## JUBILACIONES MAGISTERIO

D. Perfecto Cabaleiro Cabaleiro.....	Maestro.....	5.760,00	80 por 100....	7.200,00	19- 4-1946	Pontevedra.
D. <sup>a</sup> Faustina Gallego García.....	Maestra.....	7.680,00	80 por 100....	9.600,00	5- 3-1946	Valladolid.
D. <sup>a</sup> Josefa Martínez Alvarez.....	Idem.....	5.760,00	80 por 100....	7.200,00	3- 4-1946	Oviedo.
D. <sup>a</sup> Encarnación Ruiz Mateos Pérez.....	Idem.....	7.680,00	80 por 100....	9.600,00	15- 4-1946	Cádiz.
D. <sup>a</sup> Constantina Uranga Inchausti.....	Idem.....	7.680,00	80 por 100....	9.600,00	13- 4-1946	Alava.
D. Polonia Velasco Lisbona.....	Idem.....	4.800,00	80 por 100....	6.000,00	24- 3-1946	Burgos.
D. <sup>a</sup> Dominica Palacios Lozano.....	Idem.....	9.600,00	80 por 100....	12.000,00	10- 2-1946	Cáceres.
D. <sup>a</sup> María Rollán Sánchez.....	Idem.....	10.560,00	80 por 100....	13.200,00	27- 4-1946	Santander.
D. <sup>a</sup> Hermenegilda Pardo y Díaz.....	Idem.....	4.800,00	80 por 100....	6.000,00	14- 4-1946	Santander.
D. <sup>a</sup> Francisca Sorribes Marsa.....	Idem.....	7.680,00	80 por 100....	9.600,00	24- 4-1946	Lérida.
D. <sup>a</sup> María González Pastrana.....	Idem.....	4.800,00	80 por 100....	6.000,00	29-12-1945	Lugo.
D. José Benito Cancio Reinante.....	Maestro.....	7.680,00	80 por 100....	9.600,00	7- 1-1946	Lugo.
D. <sup>a</sup> Petra Jacinta Sánchez Beldá.....	Maestra.....	4.800,00	80 por 100....	6.000,00	11- 3-1946	Cuenca.
D. <sup>a</sup> Jesusa Quiza López.....	Idem.....	4.000,00	80 por 100....	5.000,00	2- 5-1946	Segovia.
D. Rogelio Rodríguez González.....	Maestro.....	7.680,00	80 por 100....	9.600,00	21- 4-1946	La Coruña.
D. <sup>a</sup> María Teresa Sevillano Herrera.....	Maestra.....	11.520,00	80 por 100....	14.400,00	25- 4-1946	Madrid.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V., viudedad, H., huérfana.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en se domicilio pago
D. Toribio Sánchez Patiño.....	Maestro .....	9.600,00	80 por 100....	12.000,00	21- 2-1946	Salamanca.
D. <sup>a</sup> María Josefa Amelia Rodríguez Carrero .....	Maestra .....	4.320,00	60 por 100....	7.200,00	20- 4-1946	Orense.
D. Antonio Domínguez Domínguez.....	Maestro .....	4.320,00	60 por 100....	7.200,00	3- 4-1946	Pontevedra.
D. <sup>a</sup> Francisca Macías Blanco.....	Maestra .....	2.880,00	40 por 100....	7.200,00	9- 4-1946	León.

## M E S A D A S

D. <sup>a</sup> Luisa Hernando Carro (V.).....	Peón caminero.....	225,00	5 meses .....	876,00	7- 5-1946	Soria.
D. <sup>a</sup> Dolores Mas Sequero (V.).....	Idem .....	225,00	5 meses .....	876,00	9- 5-1946	Murcia.
D. <sup>a</sup> Esperanza Criado Rojo (V.).....	Cartero rural.....	423,82	3 y 1/2.....	1.460,00	9- 5-1946	Burgos.
D. <sup>a</sup> Manuela López Río (V.).....	Portamara Int. Geográfico	750,00	2 meses .....	4.500,00	9- 5-1946	Madrid.
D. <sup>a</sup> Celia Lareo Mallo (V.).....	Auxiliar Fábrica Moneda	2.500,00	5 meses .....	6.000,00	11- 5-1946	Madrid.
D. <sup>a</sup> Dolores Vázquez Vera (V.).....	Cartero rural.....	1.064,55	5 meses .....	2.555,00	14- 5-1946	Málaga.
D. <sup>a</sup> Purificación Escorza Madrid (V.)	Capataz carrétras.....	1.216,65	5 meses .....	2.920,00	14- 5-1946	Ciudad Real.

## RETIRADOS DE LAS MINAS DE ALMADEN

Manuel Celestino Núñez Fernández... O. retirado M. Almadén...	540,00	7- 4-1946	Ciudad Real.
Mariano Dimas Naharro Fernández... Idem .....	900,00	26- 3-1946	Ciudad Real.

## R E S U M E N

	Pesetas
Importan las Pensiones civiles .....	108.316,60
— las Pensiones del Magisterio .....	19.839,97
— las Mesadas del Magisterio .....	2.000,00
— las Jubilaciones .....	408.540,00
— las Jubilaciones del Magisterio .....	133.600,00
— las Mesadas .....	6.407,02
— Retirados Minas Almadén .....	1.440,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>680.143,59</b>

Madrid, 24 de mayo de 1946.—El Director general, Federico G. Gorordo.

(1) La inicial puesta a continuación del apellido significa: V., viudedad.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Coloni- zación

*Convocando concurso para la selección de cincuenta Maestros y cincuenta Maestros Nacionales que acudirán a un curso de capacitación para desempeñar las Escuelas Primarias Nacionales de Orientación Agrícola*

En cumplimiento del Decreto de 12 de abril de 1946, y Orden ministerial, fecha 31 de mayo, de acuerdo con la Dirección General de Enseñanza Primaria, el Instituto Nacional de Colonización convoca a un concurso para seleccionar cincuenta Maestros y cincuenta Maestras que desempeñarán las Escuelas Primarias Nacionales establecidas o que se establezcan en los pueblos y núcleos de colonización dependientes del referido Instituto, Escuelas que se denominarán Nacionales de Orientación Agrícola.

Las condiciones serán las siguientes:

1.<sup>a</sup> Podrán acudir al concurso los Maestros y Maestras Nacionales menores de treinta y cinco años que pertenezcan al Escalafón General del Magisterio, ya estén en situación activa o excedentes, sin

nota desfavorable en su expediente. Se les dispensará de este límite de edad a los que presten servicios en propiedad en Escuelas enclavadas en núcleos de colonización, o pueblos en los cuales existan en su término municipal fincas propiedad del Instituto, así como a los que hayan desempeñado Escuelas de Colonias Agrícolas tuteladas por el mismo u Organismos que le han precedido.

2.<sup>a</sup> Los concursantes que posean el título de Practicantes en Medicina o de Enfermera podrán alegarlo, así como también cualquier otro título oficial o especialidad, como música, dibujo, etc.

3.<sup>a</sup> El número de plazas objeto de este concurso será de cincuenta para Maestros y cincuenta para Maestras.

4.<sup>a</sup> El plazo de admisión de solicitudes terminará el día 20 de junio actual. Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Colonización, deberán tener entrada en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización (Avenida del Generalísimo, 31, Madrid), antes de las trece horas del día 20 de los corrientes, acompañadas de hoja de servicios del interesado y cuantos documentos crean necesarios los solicitantes para justificar sus méritos.

5.<sup>a</sup> Los cincuenta Maestros y cin-

cuenta Maestras que sean seleccionadas en este concurso, realizarán un cursillo de capacitación, para asistir al cual recibirán aviso del Instituto Nacional de Colonización y se presentarán en Madrid, en las Oficinas del mismo, el día 1.<sup>o</sup> de julio próximo, de diez a una de la mañana, abonándoseles por el Instituto los gastos de locomoción en primera clase desde su residencia a Madrid y mil pesetas en concepto de indemnización por estancia durante el tiempo de duración del cursillo, que será de un mes.

6.<sup>a</sup> Será obligatoria la asistencia de los cursillistas a los actos de la mañana y de la tarde, dándose de baja al que cometa tres faltas no justificadas, con pérdida de la indemnización correspondiente. La falta de asistencia por enfermedad, una vez empezado el cursillo, tendrá que ser justificada mediante reconocimiento del Médico del Instituto, para lo cual el cursillista dará cuenta de su enfermedad antes de las nueve y cuarto de la mañana al Instituto Nacional de Colonización.

7.<sup>a</sup> Mediado el cursillo se realizará una prueba de conjunto y a los que fueren eliminados en ella se les abonará únicamente la indemnización de quinientas pesetas.

8.<sup>a</sup> Los Maestros seleccionados en todo el cursillo, a medida que se produzcan las vacantes, serán nombrados por la Dirección General de Enseñanza Primaria, a propuesta del Instituto Nacional de Colonización, Maestros Nacionales de Orientación Agrícola, en los puntos que se señalen, y recibirán, con cargo al mismo, una gratificación sobre su sueldo oficial, que no será inferior a dos mil pesetas anuales, quedando sujetos a todas las condiciones profesionales que señala el Decreto de 12 de abril de 1946 y la Orden ministerial de Educación Nacional de 31 de mayo del mismo año.

Madrid, 5 de junio de 1946.—El Director general, Angel Zorrilla.

Sr. Secretario General del Instituto Nacional de Colonización.

Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos del concurso general de trasladados (Maestras).—(Continuación.)

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PUNTUACION	NUMERO ESCALAFON O PROMOCION	DESTINOS
<b>TURNO VOLUNTARIO</b>				
D. <sup>a</sup> Inocencia Pascual Gutiérrez .....	Las Cabezas (Guadalajara) .....	23,1636		U. de Villamarco, Ayuntamiento de Santas Martas (León).
D. <sup>a</sup> Enriqueta Vicente Montes .....	Yecla de Yeltes (Salamanca), provisional	23,0808		U. de Yecla de Yeltes (Salamanca).
D. <sup>a</sup> Amelia Quintela Boveda .....	San Pedro Das Viñas (La Coruña), provisional	23,0446		Mixta de Montegudo, Ayuntamiento de Arteijo (La Coruña).
D. <sup>a</sup> María Josefa Abal Mientes .....	Campomolinos (La Coruña), provisional	23,0272		Mixta de Campomolinos, Ayuntamiento de Puebla del Caramiñán (La Coruña).
D. <sup>a</sup> Clara González García .....	La Bouza (Salamanca) .....	23,0204		U. núm. 2 de Cabrillas (Salamanca).
D. <sup>a</sup> Mercedes Cabezón Mancebo .....	Villachá Pedrosa (Lugo) provisional	23,0170		Mixta de Sobrado, Ayuntamiento de Neira de Jusá (Lugo).
D. <sup>a</sup> María Dolores Beato Cuadrado .....	Arroyo de la Encomienda (Valladolid) provisional	22,9476		Mixta de Robladillo (Valladolid).
D. <sup>a</sup> Concepción Medarde Fernández .....	Logroño, provisional	22,8748		U. núm. 2 de Akteanueva de Ebro (Logroño).
D. <sup>a</sup> Constantina López Escudero .....	Cerzo de Río Turón (Burgos) .....	22,8238		U. de Barrios de Bureba (Burgos).
D. <sup>a</sup> Fe Larumbe Yanguas .....	Madrid, provisional	22,8202		U. de Cardona (Barcelona).
D. <sup>a</sup> Maximina Oteguet Fernández .....	Marul (Lugo), provisional	22,7622		Mixta de Marul, Ayuntamiento de Otero de Rey (Lugo).
D. <sup>a</sup> Florencia Sanz Rubio .....	Pesebre (Albacete) .....	22,7510		U. de Portúzuela (Cáceres).
D. <sup>a</sup> María Luisa Leal Hernández .....	Guernica (Vizcaya), provisional	22,7272		U. de Urizar, Ayuntamiento de Lemóniz (Vizcaya).
D. <sup>a</sup> Ángela Castrillo Alonso .....	Muñecas (Soria) .....	22,6782		Mixta de Villanera Vega, Ayuntamiento de Riego de la Vega (León).
D. <sup>a</sup> María Bohórquez García .....	Ubrique (Cádiz), provisional	22,6680		S. G. Ubrique (Cádiz).
D. <sup>a</sup> María Alonso Figueroa .....	Castroñovo de los Arcos (Zamora), provisional	22,6102		Párvulos de Madridanos (Zamora).
D. <sup>a</sup> Amelia Ramos Martínez .....	Losilla (Zamora), provisional	22,5850		U. núm. 2 de Morakja de Sayago (Zamora).
D. <sup>a</sup> María Lourdes Muñiz Corzo .....	Caces (Oviedo), provisional	22,5476		U. de Llorianes Nogaies, Ayuntamiento de Siero (Oviedo).
D. <sup>a</sup> María Mercedes Ondarra Aldanondo .....	Arrona (Guipúzcoa), provisional	22,5136		U. de Alegria (Alava).
D. <sup>a</sup> Rosa Blasco Casanovas .....	Santa Perpetua de Moguda (Barcelona), provisional	22,4816		U. de La Bauma, Ayuntamiento de Castellver y Ver. (Barcelona).
D. <sup>a</sup> Basilia Arche Rivero .....	Alcolea de Calatrava (Ciudad Real), provisional	22,4646		U. núm. 1 de Duimiel (Ciudad Real).
D. Julia Pinedo Masa .....	Quintanilla del Molar (Valladolid), provisional	22,4494		U. de Villamuriel (Valladolid).
D. <sup>a</sup> Esperanza Gómez Herrero .....	Villoviado (Burgos), provisional	22,4314		U. de Curriel de Duero (Valladolid).
D. <sup>a</sup> María Gloria Uranga Irazu .....	Zuazo de San Millán (Alava), provisional	22,3158		Mixta de Luco, Ayuntamiento de Arzúa-Ubarrundia (Alava).
D. <sup>a</sup> Asunción Martínez Cangrós .....	Catarroja (Valencia), provisional	22,2848		U. núm. 2 de Jávea (Alicante).
D. <sup>a</sup> Aurora Pellitero Morán .....	Ellar (Lérida) .....	22,2306		U. núm. 1 de Valdevimbre (León).
D. <sup>a</sup> Catalina García Michelena .....	Legazpia (Guipúzcoa), provisional	22,2272		Mixta de Goyaz (Guipúzcoa).
D. <sup>a</sup> María Consuelo Alfayate Cantón .....	San Cristóbal de Boedo (Palencia) .....	22,2272		Mixta de Santa Marínica, Ayuntamiento de Villazala (León).
D. <sup>a</sup> Carmen Guzmán Roldán .....	La Peza (Granada) .....	22,2000		U. de Bubión (Granada).
D. <sup>a</sup> Natividad Soria Tejedor .....	Almazul (Soria) .....	22,2000		Mixta de los Ramos, Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria).

N. E. 9498 .....  
 » 852 C. 1935.  
 » 303 2.ª G. P.  
 » 308 » »

D.ª María Teresa Muñoz Chao .....	Alconchel de Ariza (Zaragoza) .....	22,2000	»	1055	»	U. núm. 1 de Santa Cruz de Campezo, Ayuntamiento de Campezo (Alava).
D.ª Telesfora María Cantos Sanguino .....	Portaje (Cáceres) .....	22,2000	»	43	3.ª	Párvulos de Campanario (Badajoz).
D.ª Amalia Suárez Rodríguez .....	Codosedo (Orense) .....	22,2000	»	90	»	Mixta de Bustaballe, Ayuntamiento Maceda (Orense).
D.ª María Nieves Alonso Santamaría .....	Cabañas de Esgueva (Burgos) .....	22,2000	»	112	»	Mixta de Arroyal (Burgos).
D.ª Francisca Sánchez Galache .....	Guadramiro (Salamanca) .....	22,2000	»	306	»	U. núm. 2 de Bañovárez (Salamanca).
D.ª María Carmen Muriel Suárez .....	Aljares de la Sierra (Huelva) .....	22,2000	»	530	»	Párvulos de Bollulos del Condado (Huelva).
D.ª Mercedes Ramos Loureiro .....	Valderías (Burgos) .....	22,2000	»	571	»	Mixta de Regueira, Ayuntamiento de Oza de los Ríos (La Coruña).
D.ª María Amparo Rodríguez Rodríguez .....	Pías (Orense) .....	22,2000	»	676	»	U. de San Amaro (Orense).
D.ª Amalia Mauricio Santos .....	Meaño (Pontevedra), provisional .....	22,1884	»			Mixta de Loureiro, Ayuntamiento de Cotovad (Pontevedra).
D.ª Avelina Sánchez Muñoz .....	Puerto (Oviedo), provisional .....	22,1816	»			Mixta de Caño, Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo).
D.ª Leoner Martínez Urizarna .....	Eterna (Burgos), provisional .....	22,1596	»			U. de Ugena (Toledo).
D.ª María Concepción Encinas Prieto .....	Sotres (Oviedo) .....	22,1544	»			U. núm. 1 de Candelario (Salamanca).
D.ª Esther González Alvarez-Prida .....	Villamil (Toledo), provisional .....	22,1302	»			U. núm. 2 de Torres de Cotillas (Murcia).
D.ª Trinidad Bautista Amador .....	Navatrasierra (Cáceres) .....	22,0918	»			U. de Valdemorales (Cáceres).
D.ª Emilia Díaz Dañobeitia .....	Aguinaga (Guipúzcoa), provisional .....	22,0748	»			Mixta de Oreja (Guipúzcoa).
D.ª María Teresa Baeza Ripoll .....	Monroy (Valencia) .....	22,0204	»			Párvulos de Cárcer (Valencia).
D.ª Ángela Carbón Reste .....	Las Salinas (Baleares) .....	22,0000	»	13	Curs. 35.	U. núm. 2 de Manacor (Baleares).
D.ª Enriqueta Blanco Vemes .....	Freando (Orense) .....	22,0000	»	34	»	U. de Sarreaus (Orense).
D.ª Paula de las Nieves de Celis Díez .....	La Riba de Valdelucio (Burgos) .....	22,0000	»	38	»	Mixta de La Encina (León).
D.ª Carmen Pérez Gómez .....	La Riva (Burgos) .....	22,0000	»	50	»	Mixta de Valle de las Casas, Ayuntamiento de Cebanico (León).
D.ª Pilar Bordehore Corderroura .....	Olás (Orense) .....	22,0000	»	63	»	Mixta de Pereiras, Ayuntamiento Taboadela (Orense).
D.ª María Campos Fariña .....	Navasequilla (Avila) .....	22,0000	»	71	»	S. G. de Cetina (Zaragoza).
D.ª Castora T. Carús Villar .....	Sou (Lugo) .....	22,0000	»	74	»	U. de Rinlo, Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo).
D.ª Carmen Salvago Rocafull .....	Carosa (Santander) .....	22,0000	»	77	»	Mixta de Prezanes, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Santander).
D.ª Aurora Sanz Muñoz .....	Zahinos (Badajoz) .....	22,0000	»	78	»	Auxiliaría U. núm. 1 de Herrera (Sevilla).
D.ª Juana Vidal Mandés .....	Biel (Zaragoza) .....	22,0000	»	81	»	S. G. de Magallón (Zaragoza).
D.ª Carmen Gil Pardo .....	Caraves (Oviedo) .....	22,0000	»	101	»	Mixta de Cabanillas Jurisdicción, Ayuntamiento de Cuadros (León).
D.ª Siricia Fernández Orte .....	Ruesca (Zaragoza) .....	22,0000	»	124	»	U. de Belmonte de Calatayud (Zaragoza).
D.ª María González González .....	Dévanos (Soria) .....	22,0000	»	126	»	S. G. de Agreda (Soria).
D.ª María Luisa Brandariz Rilo .....	Peñalonga (Orense) .....	22,0000	»	132	»	Mixta de Piñeiro, Ayuntamiento de Maside (Orense).
D.ª María Melchora Bodes Rubio .....	Villanueva del Pedregal (Lugo) .....	22,0000	»	147	»	Mixta de Vigo, Ayuntamiento de Cambre (La Coruña).
D.ª Rosa Ruano Alcalá .....	Bonielles (Oviedo) .....	22,0000	»	159	»	U. de Vega de Pojo, Ayuntamiento de Siero (Oviedo).
D.ª María Colina Antillo .....	Venta de Adolfo (Málaga) .....	22,0000	»	178	»	S. G. de Villa del Río (Córdoba).
D.ª Regina González González .....	San Pedro de Ceque (Zamora) .....	22,0000	»	196	»	U. de Castrogonzalo (Zamora).
D.ª Purificación Rodríguez García .....	Robledo (Orense) .....	22,0000	»	199	»	Mixta de Sobreira, Ayuntamiento Villamarín (Orense).
D.ª María Álvarez Mallo .....	San Justo (Lugo) .....	22,0000	»	202	»	Mixta de Sandolfe, Ayuntamiento Monterroso (Lugo).
D.ª Flora Prieto Estebánez .....	Claverol (Lérida) .....	22,0000	»	204	»	U. de Piedraíta Babia, Ayuntamiento de Cabrillares (León).
D.ª Paz Jiménez Moreno .....	Santiago de Rubiás (Orense) .....	22,0000	»	211	»	Mixta de Lajas, Ayuntamiento de Boborás (Orense).
D.ª María Isabel Pereira Quiroga .....	Ager (Lérida) .....	22,0000	»	221	»	S. G. de Sádaba (Zaragoza).
D.ª Indalecia Viñuela González .....	Villarbatú (Lugo) .....	22,0000	»	238	»	U. de San Lorenzo de Justanes, Ayuntamiento de Gomenesedo (Orense).
D.ª Onésima Gago Cabezedo .....	Rabanal Viejo (León) .....	22,0000	»	243	»	Mixta de Solana de Fenar, Ayuntamiento de La Robla (León).
D.ª María Asunción Martínez Alcalde .....	Madrigueras (Segovia) .....	22,0000	»	244	»	G. de Nava de la Asunción (Segovia).
D.ª Consuelo Castro Feijóo .....	Villalba de los Morales (Teruel) .....	22,0000	»	248	»	S. G. de Selaya (Santander).
D.ª María Joaquina Diéguez Morano .....	Villaseca (Lugo) .....	22,0000	»	250	»	U. de Lagioso, Ayuntamiento de Puentecondelías (Pontevedra).
D.ª Candelaria Hernández Boces .....	Villarta de los Montes (Badajoz) .....	22,0000	»	253	»	U. de Torremégia (Badajoz).
D.ª Manuela López Solís .....	Casares (Málaga) .....	22,0000	»	254	»	U. núm. 1 de Casariche (Sevilla).
D.ª Rosa Josefa Tabernero García .....	Tosos (Zaragoza) .....	22,0000	»	296	»	Párvulos de Gelsa (Zaragoza).
	Casas de Carrasco (Jaén) .....	22,0000	»	306	»	S. G. de Fuente-Obejuna (Córdoba).
	Campos de Arenoso (Castellón) .....	22,0000	»	312	»	Mixta de Las Torres (Salamanca).

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PUNTUACION	NUMERO O PROMOCION	ESCALAFON	DESTINOS
D.ª Aurea Guerra Chillón	Carboniella (Oviedo)	22,0000	N.º 323	Curs. 35	Mixta de Mijos, Ayuntamiento de Monterrey (Orense).
D.ª María Dolores Blas Miranda	Cedemonio (Oviedo)	22,0000	» 361	» »	U. de San Claudio, Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña).
D.ª Asunción Sabrido Quintarío	Prado del Caño (Albacete)	22,0000	» 370	» »	U. núm. 2 de Real de San Vicente (Toledo).
D.ª Felisa Garín Alvarez	Aguinalu (Huesca)	22,0000	» 374	» »	U. de Medrano (Logroño).
D.ª Agustina M. Cano Pastor	Alcaudete de la Jara (Toledo)	22,0000	» 390	» »	U. de Marrupe (Toledo).
D.ª María Socorro Valencia Villastrigo	Valdoré (León)	22,0000	» 391	» »	Mixta de (Barrio de San Pedro) Corullón (León).
D.ª Angela Tejada Elias	Serós (Lérida)	22,0000	» 435	» »	U. de Corera (Logroño).
D.ª Antonia Zancazo Sánchez	Los Santos (Salamanca)	22,0000	» 438	» »	S. G. de Fuenteaguinaldo (Salamanca).
D.ª Concepción Gamonal Castilla	Calera de León (Badajoz)	22,0000	» 439	» »	U. núm. 2 de Torre de Miguel Sesmero (Badajoz).
D.ª Rosalía Ezcurra Blanco	San Pantaleón de Aras (Santander)	22,0000	» 441	» »	Mixta de El Dueso, Ayuntamiento de Santofía (Santander).
D.ª Jesusa Mateo Fernández	Albendiego (Guadalajara)	22,0000	» 442	» »	U. núm. 1 de Atienza (Guadalajara).
D.ª María Asunción Bella Velasco	Alquiza (Guipúzcoa)	22,0000	» 445	» »	U. núm. 2 de Elciego (Alava).
D.ª Purificación Delgado Jiménez	Cuacos de la Vera (Cáceres)	22,0000	» 458	» »	U. de Belén, Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres).
D.ª Herminia Míguez Berea	La Cereza (Oviedo)	22,0000	» 460	» »	Mixta de Cayón, Ayuntamiento de Laracha (La Coruña).
D.ª Manuela Henestrosa Sánchez-Aparicio	Cortijos Nuevos (Jaén)	22,0000	» 472	» »	U. núm. 7 de Cabeza del Buey (Badajoz).
D.ª Antonina Cantalapiedra del Barrío	El Negrodo (Segovia)	22,0000	» 481	» »	U. núm. 2 de Socuellamos (Ciudad Real).
D.ª María Teresa Mendaña Criado	La Fenosa (Oviedo)	22,0000	» 496	» »	Mixta de Vigo de Abajo, Ayuntamiento de Pademe (La Coruña).
D.ª Julia Fernández Muñoz	Virgen de la Cabeza (Cáceres)	22,0000	» 500	» »	Párvulos de Pasaron de la Vera (Cáceres).
D.ª María Lago Fernández	La Paranza (Oviedo)	22,0000	» 503	» »	Mixta de Castiñeira, Ayuntamiento de San Juan de Río (Orense).
D.ª Angela Fernández Moreno	Fuente Segura (Jaén)	22,0000	» 526	» »	U. núm. 4 de Nueva Carteya (Córdoba).
D.ª Emilia Pazo Alvarez	Fornea (Lugo)	22,0000	» 551	» »	U. de Mugla (La Coruña).
D.ª Felipa Santos Montero	Valdemierque (Salamanca)	22,0000	» 555	» »	U. de Parada de Arriba (Salamanca).
D.ª Sofía Diaz Seoane	Gamonedo de Onix (Oviedo)	22,0000	» 558	» »	Mixta de Anca, Ayuntamiento Neda (La Coruña).
D.ª María Carrasco Lozano	Malpartida de Cáceres (Cáceres)	22,0000	» 570	» »	U. núm. 1 de Alcolea del Río (Sevilla).
D.ª Cándida Vázquez Regueiro	Pape-César (Lugo)	22,0000	» 571	» »	Mixta de Padrón, Ayuntamiento de Fonsagrada (Lugo).
D.ª Anatolia Burón Llamazares	Cabrera (León)	22,0000	» 577	» »	U. de Villapadierna, Ayuntamiento de Cubillas de Rueda (León).
D.ª Ezequiel María Alonso	Robledo de Allande (Oviedo)	22,0000	» 615	» »	Mixta de Valdorría, Ayuntamiento de Valdepiélago (León).
D.ª Carmen Vázquez Rico	Cabeza la Vaca (Badajoz)	22,0000	» 616	» »	U. núm. 2 de Monesterio (Badajoz).
D.ª Mercedes Sánchez Blanco	Los Carrascales (Teruel)	22,0000	» 623	» »	U. de Fornelos, Ayuntamiento de Salvatierra de Miño (Pontevedra).
D.ª Pilar Garvín Viñolo	Valle de Abadajis (Málaga)	22,0000	» 632	» »	U. núm. 3 de Alcaudete (Jaén).
D.ª María Lourdes Alvarez Varela	Claret de Tremp (Lérida)	22,0000	» 635	» »	Mixta de Lucencia, Ayuntamiento Monterroso (Lugo).
D.ª Felisa Martínez Morán	Moal (Oviedo)	22,0000	» 636	» »	U. de Llano de Con, Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo).
D.ª Valentina Martínez Rozada	Valdespino-Cerón (León)	22,0000	» 642	» »	Mixta de Carral y Villar, Ayuntamiento de Valderrey (León).
D.ª Ramona Cambrón Brage	Regla de Naviego (Oviedo)	22,0000	» 651	» »	Mixta de Gafoy-Ledoira, Ayuntamiento de Ifrades (La Coruña).
D.ª Joaquina López Núñez	Nonide (Oviedo)	22,0000	» 658	» »	Mixta de Estevesiños, Ayuntamiento de Monterrey (Orense).
D.ª Manuela González Fernández	Onan (Oviedo)	22,0000	» 665	» »	Párvulos de Puerto de Vega, Ayuntamiento de Navia (Oviedo).
D.ª Jesusa Rodríguez González	San Pedro de la Hoz (Burgos)	22,0000	» 701	» »	Mixta de Hormiguera, Ayuntamiento de Valdeprado del Río (Santander).
D.ª Arminda Fraga López	Ouria-Montaña (Oviedo)	22,0000	» 706	» »	Mixta de Senra, Ayuntamiento de Orso (La Coruña).
D.ª Jesusa Taboada Salgado	Albós (Orense)	22,0000	» 717	» »	Mixta de Jurenzós, Ayuntamiento de Boborás (Orense).
D.ª María Vicente Jiménez	Mas de las Matas (Teruel)	22,0000	» 718	» »	S. G. de Santa Eulalia (Teruel).
D.ª María Teresa Sagrado Lozano	Alamedilla (Salamanca)	22,0000	» 734	» »	U. de Parada de Rubiales (Salamanca).

D.ª Amparo González Saiz .....	La Huera (Oviedo) .....	22,0000	»	738	Mixta de Cuesta de Arco, Ayuntamiento de Langreó (Oviedo).
D.ª Florentina Viguera Gajilea .....	Batea (Tarragona) .....	22,0000	»	744	U. de Ortigosa de Cameros (Logroño).
D.ª Catalina López Vega .....	Palmital-Guía (Las Palmas) .....	22,0000	»	751	U. de Portales, Ayuntamiento de Arucas (Las Palmas).
D.ª Paciencia Lestado .....	Alins del Monte (Huesca) .....	22,0000	»	761	U. de Longares (Zaragoza).
D.ª Esperanza Díez Cívitanes .....	Grajos (Avila) .....	22,0000	»	765	U. núm. 2 de Cardenosa (Avila).
D.ª Elisa Vidal Oreiro .....	Penadecabras (Oviedo) .....	22,0000	»	772	Mixta de Antes, Ayuntamiento de Mazaricos (La Coruña).
D.ª Emilia Triana Iglesias .....	El Pino (Oviedo) .....	22,0000	»	776	U. de Callobre, Ayuntamiento de Miño (La Coruña).
D.ª Elisa Rodríguez Novoa .....	Piñero (Oviedo) .....	22,0000	»	786	Mixta de Lobanes, Distrito 1.º, Ayuntamiento de Carballino (Orense).
D.ª María Vega García Tecedor .....	Inestrillas (Logroño) .....	22,0000	»	804	U. de Tormantos (Logroño).
D.ª Carmen Llombart Foz .....	Ampolla (Tarragona) .....	22,0000	»	806	S. G. de Santa Bárbara (Tarragona).
D.ª Juana Aurora Pajares Márquez .....	Zahinos (Badajoz) .....	22,0000	»	810	U. núm. 1 de Alburquerque (Badajoz).
D.ª María Encarnación del Río Marqués .....	Entrambosríos (Burgos) .....	22,0000	»	811	Mixta de San Vicente de Villamezán, Ayuntamiento de Valle de Valdebezana (Burgos).
D.ª María Concepción Muñoz Blanco .....	Campico de Honor (Almería) .....	22,0000	»	814	U. núm. 4 de Estepa (Sevilla).
D.ª Soledad Costela Zafra .....	Peñarrubia (Albacete) .....	22,0000	»	824	U. de Torvizcón (Granada).
D.ª Pilar Narro Murciano .....	Lacorquilla (Zaragoza) .....	22,0000	»	845	U. núm. 3 de Caminreal (Teruel).
D.ª Magdalena Lázaro Maestro .....	Abejuela (Teruel) .....	22,0000	»	850	U. de Embid de la Ribera (Zaragoza).
D.ª Candelaria Vega Rivero .....	Las Cuevas (Las Palmas) .....	22,0000	»	858	Mixta de Las Cuevas, Ayuntamiento de Artenara (Las Palmas).
D.ª Nieves González Rodal .....	La Rebollada (Oviedo) .....	22,0000	»	864	U. de Lira, Ayuntamiento de Saivatierra de Miño (Pontevedra).
D.ª Esperanza Guara Martínez .....	Pedrosa de la Vega (Palencia) .....	22,0000	»	865	Mixta de San Martín del Obispo, Ayuntamiento de Saldaña (Palencia).
D.ª Manuela García Ramos .....	Arroyo Medina (Almería) .....	22,0000	»	874	U. núm. 2 de Montehermoso (Cáceres).
D.ª Elisa Díez de la Lastra Pérez .....	Hoyales de Roa (Burgos) .....	22,0000	»	886	U. de párvulos de Pedrosa del Príncipe (Burgos).
D.ª Josefa A. García García .....	Felechosa (Oviedo) .....	22,0000	»	887	U. de La Corrada, Ayuntamiento de Soto del Barco (Oviedo).
D.ª María Morales Sánchez .....	Moar (La Coruña) .....	22,0000	»	889	U. de San Andrés de Vea, Ayuntamiento de Estrada (Pontevedra).
D.ª Segunda Ramallal Fernández .....	Santa Eugenia (Oviedo) .....	22,0000	»	896	U. de Belsar, Ayuntamiento de Orol (Lugo).
D.ª María del Cristo Bethencourt Hernández .....	Los Llanetes (Las Palmas) .....	22,0000	»	897	Mixta de Melonara, Ayuntamiento de Teide (Las Palmas).
D.ª Melchora García Juste .....	Aguilar del Alfambra (Teruel) .....	22,0000	»	912	S. G. de Calanda (Teruel).
D.ª Belisaria Basteiro Iglesias .....	Saliciencia (Oviedo) .....	22,0000	»	924	Mixta de Ardaña, Ayuntamiento de Carballo (La Coruña).
D.ª María Carmen Zanca Pérez .....	San Antolín de Ibias (Oviedo) .....	22,0000	»	929	Mixta de Píeros, Ayuntamiento de Cacabelos (León).
D.ª Manuela Salmón Bustillo .....	Colsa (Santander) .....	22,0000	»	931	Mixta de Valles, Ayuntamiento de Reocín (Santander).
D.ª Rita Lourido Penedo .....	Font-Canti (Castellón) .....	22,0000	»	938	Mixta de Linares, Ayuntamiento de Neda (La Coruña).
D.ª Margarita de Juan Bellver .....	Campillo (Almería) .....	22,0000	»	939	U. núm. 2 de Casariche (Sevilla).
D.ª Jesusa López Vázquez .....	Martín (Lugo) .....	22,0000	»	944	Mixta de Serés, Ayuntamiento de Castrolverde (Lugo).
D.ª Pilar de Juan Villastrigo .....	La Magdalena (Oviedo) .....	22,0000	»	948	Mixta de Casanuevos, Ayuntamiento de La Antigua (León).
D.ª Teresa A. Serrano Rodríguez .....	Talaveruela de la Vera (Cáceres) .....	22,0000	»	1000	U. núm. 2 de Madrigal de la Vera (Cáceres).
D.ª Isolina Bazarra Sánchez .....	San Cosme de Llerandi (Oviedo) .....	22,0000	»	1019	Mixta de Mandayo, Ayuntamiento de Cesuras (La Coruña).
D.ª Josefa Bayón Viñuela .....	Armendite (Oviedo) .....	22,0000	»	1025	U. de Ciñera, Ayuntamiento de Pola de Gordón (León).
D.ª María Carmen Morán Zato .....	Ruyales del Páramo (Burgos) .....	22,0000	N.º	972 2.ª G. P.	U. de Los Tremellos (Burgos).
D.ª María del Pino Manzano Suárez .....	Barrio de Padilla (Las Palmas) .....	22,0000	»	6 3.ª	U. de Atalaya, Ayuntamiento de Santa Brígida (Las Palmas).
D.ª Carmen González Aramburu .....	Las Grillas (Murcia) .....	22,0000	»	7	Mixta de Goyanes, Ayuntamiento de Carballo (La Coruña).
D.ª María Rosario García Martín .....	Solana de Rioalmar (Avila) .....	22,0000	»	22	U. núm. 1 de Mingorria (Avila).
D.ª Visitación Hernández Concepción .....	El Mollado (Tenerife) .....	22,0000	»	27	Mixta de La Vera, Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Tenerife).
D.ª María Salomé Mojarro Rodríguez .....	El Cantal (Almería) .....	22,0000	»	63	U. núm. 10 de Azuaga (Badajoz).

NOMBRE Y APELLIDOS	PRECEDENCIA	PUNTUACION	N.º ESCALAFON O PROMOCION	DESTINO.
D.ª María Pilar Kuhn Soto	San Julián de Arbás (Oviedo)	22,0000	N.º 89 3.ª G. P.	U. de San Román de Montojo, Ayuntamiento de Ce- deira (La Coruña).
D.ª Eugenia González Morquecho	Monterrubio de la Serena (Badajoz)	22,0000	" 118 " "	U. núm. 6 de Jerez de los Caballeros (Badajoz).
D.ª María Carmen Rodríguez Betancor	Valle de Agaete (Las Palmas)	22,0000	" 127 " "	U. núm. 1 de Cardones, Ayuntamiento de Arucas (Las Palmas).
D.ª Rosa Ordinas Colom	Manacor del Valle (Balears)	22,0000	" 135 " "	S. G. de Algaida (Balears).
D.ª Mercedes Guridi Gálvez	Santa Bárbara de Caso (Huelva)	22,0000	" 147 " "	Auxiliaria de la U. núm. 1 de Paradas (Sevilla).
D.ª Victoria M. Cabrero López	Valsendero (Las Palmas)	22,0000	" 162 " "	U. de San Andrés, Ayuntamiento de Arucas (Las Palmas).
D.ª Inés Sánchez González	Fredes (Castellón)	22,0000	" 293 " "	U. de El Fresno (Avila).
D.ª Genoveva Costas Casal	Tablado (Oviedo)	22,0000	" 349 " "	Mixta de Bornalle, Ayuntamiento de Muros (La Co- ruña).
D.ª María Pilar Riesco Clemente	Sto. Adriano (Oviedo)	22,0000	" 457 " "	Mixta de Mancilleros, Ayuntamiento Villaturiel (León).
D.ª Mercedes Arés Montes	Furco (Lugo)	22,0000	" 511 " "	U. de Lamas, Ayuntamiento de San Saturnino (La Coruña).
D.ª Concepción Martínez Iglesias	Mier (Oviedo)	22,0000	" 562 " "	U. de Merza, Ayuntamiento de Cruces (Pontevedra).
D.ª María Anunciación Hernández Her- nández	Mayals (Lérida)	22,9000	" 598 " "	U. de Ventosa de San Pedro (Soria).
D.ª Ramona Artusio Galiano	Los Prados (Oviedo)	22,0000	" 603 " "	Mixta de Vilaboa, Ayuntamiento de Chantada (Lugo).
D.ª Ramona Pérez Rodríguez	Campo Piñol (Lugo)	22,0000	" 627 " "	Mixta de Callás, Ayuntamiento de Sarria (Lugo).
D.ª Adela Panisse Ferrer	Biescas (Oviedo)	22,0000	" 652 " "	Mixta de Trasparga (Lugo).
D.ª Dionisia A. Benavente Fernández	Yuncillos (Toledo)	22,0000	" 669 " "	Párvulos de Carpio de Tajo (Toledo).
D.ª María Socorro Luz Correa Rey	Villasuso (Lugo)	22,0000	" 770 " "	U. de Mirandela, Ayuntamiento de Castroverde (Lugo).
D.ª María Josefa Márquez Díaz	Abillones (Badajoz)	22,0000	" 778 " "	U. núm. 2 de Cabeza la Vaca (Badajoz).
D.ª Enriqueta Novoa Bobes	Libardón (Oviedo)	22,0000	" 829 " "	U. de Santullano, Ayuntamiento de Las Regueras (Oviedo).
D.ª María Soledad Miranda Morán	Villanueva de los Montes (Burgos)	21,9952	" "	Mixta de Mora de Luna, Ayuntamiento de Barrios de Luna (León).
D.ª Lucila Presa Treceño	Cirujales (León)	21,9748	" "	Mixta de Villalalé, Ayuntamiento de Villasabariego (León).
D.ª Lorena María Santos Gutiérrez	Canfarret Montmell (Tarragona)	21,9714	" "	Mixta de Villarmín, Ayuntamiento de Giradofes (León).
D.ª María Carmen Rodríguez Ladrón de Guevara	Feeha (La Coruña) provisional	21,9646	N.º E. 17.493	Mixta de Camboño, Ayuntamiento de Lousame (La Coruña).
D.ª Pilar García Simón	Mondreganes (León)	21,9646	N.º 413 3.ª G. P.	U. de Llamas de la Ribera (León).
D.ª Vicenta Díaz Piñán	Muriel de la Fuente (Soria)	21,9510	" "	U. de Villalumbroso (Palencia).
D.ª María González Lozoya	Tabladillo (Segovia)	21,9476	" "	Párvulos de Turégano (Segovia).
D.ª Florencia Madrigal Madrigal	Cobos de Cerrato (Palencia)	21,9476	" "	U. de Castrillo de Villavega (Palencia).
D.ª Enriqueta Rovira Franquesa	Llambillas (Gerona), provisional	21,9408	N.º E. 18.667	U. de Llambillas (Gerona).
D.ª Emilia Pedrosa Díaz	Soto de Valdeón (León)	21,9408	N.º 978 Curs. 35	U. de Boca Huérgano (León).
D.ª María Soledad Becerriñ Tapia	Pardavilla (Pontevedra), provisional	21,9374	" "	Mixta de Villanueva, Ayuntamiento de Cotovad (Pon- tevedra).
D.ª Francisca Fábregas Lorenzo	Móstoles (Madrid) provisional	21,9170	" "	U. de Huelves (Cuenca).
D.ª Antonina Martín Mateos	Nava del Rey (Valladolid), provisional.	21,9120	" "	Párvulos núm. 2 de Coca (Segovia).
D.ª Lucía González Penas	Reboredchao (Orense)	21,9000	" 182 " "	U. de Fornelos, Ayuntamiento de Rosal (Pontevedra).
D.ª Dosiñda Follente Montegudo	Sello (Pontevedra)	21,9000	" 295 " "	U. de Montilloñ, Ayuntamiento de Estrada (Pon- tevedra).
D.ª María Teresa Estévez Rodríguez	Traspielos (Pontevedra)	21,9000	" 352 " "	U. de Salceda de Caselas (Pontevedra).
D.ª Francisca García Lacueva	Gea de Albarracín (Teruel)	21,9000	" 399 " "	Párvulos de Ademuz (Valencia).
D.ª Celia Vidal Peña	Viergol (Burgos)	21,9000	" 759 " "	Mixta de Madriñán, Ayuntamiento de Lalin (Pon- tevedra).
D.ª Dolores Sesé Usieto	Cihuri (Logroño)	21,9000	" 917 " "	S. G. de Sástago (Zaragoza).
D.ª Leonarda García Gil	Alcarráz (Lérida)	21,9000	" 922 " "	U. núm. 1 de Villanueva de Huerva (Zaragoza).
D.ª María del Socorro Pérez y Pérez	Lentiscar (Murcia)	21,9000	N.º 751 3.ª G. P.	U. de Robledo de Valduerna, Ayuntamiento de Destria- na (León).
D.ª Sofía Granda Sánchez	Roquijada (Segovia)	21,8986	N.º 10 Curs. 35	Mixta de Otero de Herreros (Segovia).





## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Resolviendo otorgar a «Rotllán y Barral, S. L.», la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas para producción de fuerza motriz para usos industriales del torrente de Vallcebre, en término municipal de dicho nombre.*

Visto el expediente incoado por don José Rotllán, como Gerente de la Sociedad «Rotllán y Barral, S. L.», para aprovechar aguas del torrente de Vallcebre, en término de dicho nombre, en la provincia de Barcelona, con destino a producción de fuerza motriz.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se otorga a «Rotllán y Barral, Sociedad Limitada», la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas para producción de fuerza motriz para usos industriales del torrente de Vallcebre, en término municipal de dicho nombre.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Barcelona en 14 de julio de 1945 por el Ingeniero de Caminos don Antonio Magro y por el peticionario, con la modificación de trasladar, durante la ejecución de las obras, la rasante de todo el canal y cámara de carga, de forma que quede 0,19 metros más alta.

3.ª La coronación de la presa quedará 4,932 metros por encima del centro del plano superior de la imposta lado aguas arriba del puente sobre el torrente Vallcebre, de la carretera que va desde la de Guardiola de Berga a Seo de Urgel hasta el cable de transporte de «Carbones del Cadí, S. A.», junto a dicho torrente.

4.ª El plazo de ejecución de las obras comenzará a los tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y finalizará a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha.

5.ª El caudal máximo que podrá ser aprovechado será 150 litros por segundo, el cual se devolverá íntegro al río en el mismo estado de pureza, quedando prohibido destinar cantidad de agua alguna para otro uso que la obtención de fuerza motriz.

6.ª La concesión de este caudal máximo se entiende sólo a los efectos de su aprovechamiento cuando el cauce lo lleve; pero en el caso de que la Administración acordase la expropiación de todo o parte del mismo, sólo cabrá la indemnización correspondiente a la cuantía del caudal, normal que aquella determine como consecuencia de los atoros necesarios a juicio de la misma. En todo caso, la Administración no responde de la falta o disminución del caudal que pudiera resultar por cualquier causa.

7.ª Se conceden los terrenos de dominio público necesarios, pudiendo decretarse las servidumbres legales a falta de acuerdo con los predios sirvientes.

8.ª Se otorga esta concesión por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación total o parcial, pasado el cual revertirá al Estado, libre de car-

gas, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

9.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, referentes a la protección a la industria nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter fiscal y social.

10. Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, y siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquella se originen, debiendo dar cuenta a dicha entidad del principio y fin de los trabajos.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzarse la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

11. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de las obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

12. El concesionario se obliga a respetar las veredas y caminos existentes, dándoles paso por encima del canal, para lo cual construirá las obras correspondientes y todas aquellas que, a juicio de la Inspección, sean necesarias.

13. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que en su día pudiera establecerse por la Administración, con motivo de las obras de regularización de las corrientes, realizada, por el Estado.

14. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

15. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

16. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o substituir las servidumbres existentes.

17. Esta concesión educará por cumplimiento de cualquiera de estas condiciones y por las de las generales de Obras Públicas y leyes de aguas para los casos de su naturaleza.

18. Las características con que esta concesión deberá inscribirse en los libros registros de Aguas Públicas son:

Nombre del peticionario: Rotllán y Barral, S. L.

Corriente de donde se deriva el agua: torrente Vallcebre.

Término municipal donde radica la toma: Vallcebre (Barcelona).

Caudal máximo: 150 litros por segundo.

Salto: Desnivel entre la coronación de la presa y el nivel del agua en la confluencia del desagüe con el torrente Vallcebre, 38,50 metros.

Objeto del aprovechamiento: Producción de fuerza motriz.

Título en que se funda: Concesión administrativa de fecha 31 de mayo de 1946.

Y habiendo aceptado el peticionario las preñsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1946.—El Director general, Francisco García de Sola.

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Dirección General de Trabajo

#### (Sección de Emigración)

*Acordando que se acceda provisionalmente a la devolución de la fianza que tiene constituida la Sociedad «Cory Hermanos y Cia.», para garantizar su gestión como consignatario de buques autorizado para el transporte de emigrantes, con oficina en Las Palmas (Gran Canaria).*

Instruido expediente a instancia de la Sociedad «Cory Hermanos y Cia.», para la devolución de la fianza que tiene constituida para garantizar su gestión como consignatario de buques autorizado para el transporte de emigrantes, con oficina en Las Palmas (Gran Canaria), y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes,

Esta Dirección General ha acordado que se acceda provisionalmente a la devolución pedida, disponiendo la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el término de dos meses puedan reclamar contra la citada devolución los que se crean con derecho a ello.

Madrid, 22 de mayo de 1946.—El Director general de Trabajo, Agustín Miranda Junco.

## VICESECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*Relación de señores que han ingresado en la Orden de Cisneros al Mérito Político, con fecha 6 de junio de 1946.*

### Encomienda Sencilla:

Marcelino Gonzalo Esteban Collantes.

### Cruz de Caballero:

Frutos García Martín.  
Arturo Acosta García.  
José Iturregui Martínez.  
Cesáreo Sainz de Nieva.

### Médalla:

Braulio Ibarreche Arriaga.  
Victor Saenz Cano.  
Zacarías Zugazabertía Arambarri.